



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DEL DELITO DE COLUSIÓN EN LA PROVINCIA DE

CORONEL PORTILLO, 2021

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO

ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA

POLÍTICA

AUTORA

TRUJILLO PIZANGO, JUDITH TANNY

ORCID: 0000-0002-8860-7258

ASESORA

MORE FLORES, ELIZABETH

ORCID: 0000-0002-0512-8252

CHIMBOTE - PERÚ

2021

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Trujillo Pizango, Judith Tanny ORCID:

0000- 0002- 8860- 7258

Estudiante de Pregrado de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote

ASESORA

More Flores, Elizabeth

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y

Ciencia Política, Chimbote, Perú.

JURADO

Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESORA

Dr. RAMOS HERRERA, WALTER
Presidente

Mgtr. CONGA SOTO, ARTURO
Miembro

Mgtr. VILLAR CUADROS, MARYLUZ
Miembro

Mgtr. MORE FLORES, ELIZABETH
Asesora

AGRADECIMIENTO

A Dios

Nuestro padre todopoderoso, que me
brinda su cuidado todo los días de mi
vida, y protege mi familia.

A la UNIVERSIDAD

Mi alma mater, por la preparación brindada
durante estos largos años.

Trujillo Pizango, Judith Tanny

DEDICATORIA

A mi familia.

Por su apoyo incondicional.

Trujillo Pizango, Judith Tanny

RESUMEN

El enunciado del problema fue: ¿Cuál es la tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020? tuvo como objetivo Determinar la tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión. Metodológicamente fue de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue el estudio de la prueba pericial forense, para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de encuestas dirigido a una población muestral de 30 abogados penalistas, y como instrumento un cuestionario con 12 ítems. Los resultados se observaron, respecto al impacto considera un 50% (15), asimismo el 53% (16) señala que en los proceso de colusión una existe una debida celeridad procesal habiendo exceso en la carga procesal que solo dilata los procesos, y finalmente el 57% (17) no considera eficaz el proceso penal en los delitos de colusión por la demora existente. Concluyendo que lo más importante del estudio metodológico fue analizar e interpretar la normativa respecto al delito de colusión respecto a aquel funcionario o servidor público que interviene en cualquier etapa de la adquisición o contratación pública, con uno o varios con el objeto de defraudar al estado.

Palabras clave: Administración de justicia, Colusión, Tendencia y proceso.

ABSTRACT

This research refers to the characterizations of the criminal process, where the problem was stated, What is the trend of the Justice Administration of the crime of collusion in the province of Coronel Portillo, 2020? Its objective was to determine the tendency of the Administration of Justice of the crime of collusion. Methodologically it was of type, qualitative quantitative, descriptive exploratory level, and non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis was the study of the forensic expert evidence, to collect the data, survey techniques were used aimed at a sample population of 30 criminal lawyers, and as an instrument a questionnaire with 12 items. The results were observed, regarding the impact, it considers 50% (15), also 53% (16) indicate that in collusion processes there is a due procedural speed, having an excess in the procedural burden that only delays the processes, and finally 57% (17) do not consider the criminal process effective in collusion crimes due to the existing delay. Concluding that the most important of the methodological study was to analyze and interpret the regulations regarding the crime of collusion with respect to that official or public servant who intervenes in any stage of the acquisition or public contracting, with one or more in order to defraud the state.

Keywords: Administration of justice, Collusion, Trend and process.

CONTENIDO

EQUIPO DE TRABAJO.....	ii
FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESORA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
CONTENIDO.....	ix
INDICE DE CUADROS.....	xii
INDICE DE GRAFICOS	xiv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Caracterización de la realidad problemática de la investigación	1
1.2. Enunciado del problema de investigación	3
1.3. Objetivos de la Investigación.....	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4. Justificación de la investigación	4
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	6
2.1. Antecedentes	6
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	8
2.2.1. La tendencia de la administración de justicia	8
2.2.1.1. Tendencia	8
2.2.1.2. Administración de justicia	8
2.2.2. EL delito de Colusión	9
2.2.2.1. Antecedentes y el tipo penal	9
2.2.2.2. Concepto de colusión.....	10
2.2.2.3. Bien jurídico protegido en el delito de colusión	10
2.2.2.4. Tipo objetivo	10
2.2.2.4.1. Sujeto activo	10
2.2.2.4.2. Sujeto pasivo.....	11
2.2.2.4.3. Acción típica	12

2.2.2.4.4. Tipo subjetivo	12
2.2.2.4.4. Consumación	12
2.2.2.4.5. Concertación de sujetos	13
2.2.2.4.6. La clandestinidad de la concertación	13
2.2.2.4.6. La colusión como delito de encuentro	14
2.2.2.5. El otros perjudicado en el delito de colusión	14
2.2.2.6. La pericia valorativa como prueba idónea	14
III. HIPOTESIS	17
3.1. Hipótesis general	17
3.2. Hipótesis específicas.....	17
IV. METODOLOGÍA	18
4.1. El tipo de investigación	18
4.2. Nivel de la investigación de las tesis.	18
4.3. Diseño de la investigación.	19
4.4. El universo y muestra.	20
4.4.1. La población	20
4.4.2. La Muestra	22
4.5. Definición y operacionalización de las variables.....	22
4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos	25
4.7. Plan de análisis	26
4.8. Matriz de consistencia	27
4.9. Principios éticos.	31
V. RESULTADOS.....	32
5.1. Resultados.....	32
5.2. Análisis de resultados	51
VI. CONCLUSIONES.....	56
VII. RECOMENDACIONES	57
Referencias bibliográficas	58
ANEXOS.....	63
Anexo 1. Cronograma de actividades	63
Anexo 2. Presupuesto	64
Anexo 3. Recolección de datos.....	65

Anexo 4. Encuesta66

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali.....	21
Cuadro 2. Matriz de consistencia.....	29
Cuadro 3. Tendencia de la administración de justicia sobre el delito de colusión	32
Cuadro 4. El impacto sobre el delito de colusión	34
Cuadro 5. Considera Ud. que la población posee conocimiento sobre el delito de colusión	35
Cuadro 6. Considera Ud. ¿Qué la sociedad logra distinguir qué órgano es el encargado para administrar justicia en los delitos de colusión en el distrito de Coronel Portillo? ..	36
Cuadro 7. Considera Ud. ¿Qué en la región de Ucayali existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones encaradas de administrar justicia?	37
Cuadro 8. Considera Usted. ¿Qué la conformidad o disconformidad que tiene la sociedad en la forma de administrar justicia en Ucayali sería posible señalarlo por niveles?	38
Cuadro 9. La celeridad en el proceso del delito de colusión	39
Cuadro 10. Considera Ud. ¿Qué se da cumplimiento de los plazos del proceso penal según sus etapas conforme estable en el código procesal penal?	40
Cuadro 11. Considera Ud. ¿Qué los plazos en los procesos judiciales penales varían de acuerdo a dificultad de los procesos?.....	41
Cuadro 12. Considera Ud. ¿Qué existe celeridad al momento de emitir sentencia en los delitos de colusión efectuándose dentro del plazo establecido en el código procesal penal?	42
Cuadro 13. Considera Ud. ¿Qué en los procesos de colusión en Ucayali existe mucha dilatación?	43

Cuadro 14. Considera Ud. ¿Qué la influencia de la corrupción en los funcionarios es no permite que los procesos concluyan en un menor tiempo?	44
Cuadro 15. La eficacia del proceso penal para el delito de colusión.....	45
Cuadro 16. Considera Ud. ¿Qué para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial penal, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al momento de emitir su sentencia?.....	46
Cuadro 17. Considera Ud. ¿Qué mejoraría la eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial penal?	47
Cuadro 18. Considera Ud. ¿Qué es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?	48
Cuadro 19. Cree Ud. ¿Qué se debe tomar sanciones para los operadores de justicia que no cumplan eficazmente su función para una debida administración de justicia?	49
Cuadro 20. Considera Ud. ¿Qué se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial penal mediante la aplicación adecuada de la tutela jurisdiccional efectiva?.....	50

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Tendencia de la administración de justicia sobre el delito de colusión	32
Gráfico 2. El impacto sobre el delito de colusión.....	34
Gráfico 3. La población posee conocimiento sobre el delito de colusión	35
Gráfico 4. La sociedad logra distinguir qué órgano es el encargado para administrar justicia en los delitos de colusión en el distrito de Coronel Portillo	36
Gráfico 5. En la región de Ucayali existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones encaradas de administrar justicia	37
Gráfico 6. La conformidad o disconformidad que tiene la sociedad en la forma de administrar justicia en Ucayali sería posible señalarlo por niveles	38
Gráfico 7: La celeridad en el proceso de colusión.....	39
Gráfico 8. Cumplimiento de los plazos del proceso penal según sus etapas conforme estable en el código procesal penal.....	40
Gráfico 9. Cumplimiento de los plazos del proceso penal según sus etapas conforme estable en el código procesal penal.....	41
Gráfico 10. Celeridad al momento de emitir sentencia en los delitos de colusión efectuándose dentro del plazo establecido en el código procesal penal	42
Gráfico 11. Los procesos de colusión en Ucayali existen mucha dilatación	43
<i>Gráfico 12. La influencia de la corrupción en los funcionarios es no permite que los procesos concluyan en un menor tiempo</i>	<i>44</i>
Gráfico 13. La eficacia en el proceso penal en el delito de colusión.....	45
<i>Gráfico 14. Lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial penal, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al momento de emitir su sentencia.....</i>	<i>46</i>
Gráfico 15. Qué mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali	

si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial penal.....	47
Gráfico 16. Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali.....	48
Gráfico 17. Se debe tomar sanciones para los operadores de justicia que no cumplan eficazmente su función para una debida administración de justicia.	49
Gráfico 18. Se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial penal mediante la aplicación adecuada de la tutela jurisdiccional efectiva	50

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Caracterización de la realidad problemática de la investigación

El problema de administración de justicia, es un tema que preocupa a todos los países, especialmente a los países sub desarrollados, consumistas y dependientes, de todos los continentes la problemática es similar, bien relacionados al presupuesto que faltan implementar ciertas áreas o relacionados a los individuos la falta de independencia y la corrupción de sus integrantes.

En el país más afín que tenemos en Europa es España, donde la crisis de administración de justicia tiene sus causas principales según (Linde, 2015):

en la calidad de la legislación; en la globalización jurídica; en la concepción inadecuada de los procedimientos judiciales; en el modo de seleccionar a los jueces y fiscales, así como en la formación de los abogados; en la posición desigual de los menos pudientes ante la Justicia; y en la organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial (par.6).

Según informa (Gonzales, 2015) refiere que:

de los 28 países europeos sobre los que se contraponen datos, se comparan el número de jueces por 100.000 habitantes, y siendo la media europea de 21, España ocupa el puesto 22º con 11,2 jueces, por debajo de Portugal (19,2) y de Alemania (24,7). Destaca también que ocupamos el 4º lugar en pendencia, que es el tiempo en que se resuelve un pleito, o el

20° en eficiencia.

En la percepción de la independencia judicial; España está en el puesto 25°, sobre 28, solo por encima de Croacia, Bulgaria y Eslovaquia, y que encabezan a nivel europeo Finlandia, Dinamarca e Irlanda y a nivel mundial se ubica en el puesto 97° sobre 144 países, los primeros lugares lo ocupan Nueva Zelanda y Finlandia (Gonzales, 2015).

En España “según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el 43,53% de los órganos judiciales están por encima del 150% de la carga máxima de trabajo fijada por el propio organismo” (Gonzales, 2015).

En América la tina es conocido los problemas que enfrenta la administración de justicia:

Según la opinión de (Estrada, 2018) que “desde Brasil hasta México, quienes tienen la tarea de defender el Estado de Derecho están cada vez más ejerciendo la administración de la justicia con fines partidistas. (...) este no es un buen augurio para el futuro de América Latina”; dicho fenómeno se ha apreciado por los medios de comunicación en Ecuador, Bolivia, Argentina y otros países del continente.

En México la crisis es muy evidente, en el área penal “El promedio son cinco condenas por cada cien víctimas, muy por debajo de las estadísticas del continente americano (24 sentencias), de Asia (48 sentencias) o de Europa (80 sentencias por cada cien homicidios)” (Angel, 2018).

En el Perú según (Instituto Justicia y Cambio, s.f.) “La corrupción, muy acendrada en todo el sistema institucional peruano, tiene una cuota de importancia en la

administración de justicia, comprendiendo no sólo a jueces, sino también al personal administrativo como al propio gremio de abogados.

Distingue que “la corrupción puede ser de dos clases: la económica (fundamentalmente delincencial) y la política (presión e influencias políticas (...)) contamos con una oficina de Control Interno burocratizada, de deficiente estructura, provocando consecuentemente el cuestionamiento de la actividad disciplinaria” (Instituto Justicia y Cambio, s.f.) de órgano judicial; de la percepción real podemos agregar la corrupción administrativa que es la influencia de jueces supremos o superiores sobre sus inferiores, una especie de tráfico de influencias interno.

1.2. Enunciado del problema de investigación

Seguidamente, luego de describir la realidad problemática a nivel internacional, regional y nacional llegamos a establecer el siguiente enunciado del problema: ¿Cuál es la tendencia de la Administración de Justicia en el delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General: Determinar la tendencia de la Administración de Justicia en el delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020

- b) Describir la celeridad de la tendencia en la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020
- c) Explicar la eficacia de la tendencia de la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020

1.4. Justificación de la investigación

Le investigación se justifica porque se enmarca dentro de los establecido por la Universidad mediante Resolución N° 0535-2020-CU-ULADECH Católica Chimbote, julio 22 de 2020, respetando la línea de investigación, por lo que es pertinente en ese aspecto.

La investigación es importante porque evaluara la tendencia actual de la administración de justicia, tomando como base desde la disolución del Consejo Nacional de la Magistratura, especialmente en delitos de corrupción de funcionarios; es decir, estableceremos si sigue igual o ha mejorado en estos últimos años.

La tesis tiene relevancia social, porque los delitos de corrupción es un tema muy discutido, donde los servidores de menor jerarquía son los chivos expiatorios, en tanto los que toman decisión están generalmente fuera del proceso, archivado o sobreseído; de allí que, a nivel social es un tema muy sensible en la actualidad; el solo hecho de ver los medios de comunicación capitalina se nota claramente su importancia sobre el caso de los dinámicos del centro o en nuestro medio que levanto muchos comentarios sobre el caso de las fantasmas de Ucayali.

La implicancia practica de la tesis es significativa, porque determina la tendencia en los fiscales y los jueces sobre los delitos de colusión especialmente en el Distrito

Judicial de Ucayali, aportara en la interpretación de la institución jurídica estableciendo sus límites y sus contenidos de los mismas.

La importancia teórica consiste, en buscar concepto y definiciones claras sobre el tema de administración de justicia en casos penales, especialmente en el delito de colusión, lo que servirá a los estudiantes del Derecho y a los operadores del derecho como objeto de consulta y sensibilizar para mejorar la administración de justicia enrumbando a una sociedad más justas y equitativas.

A nivel metodológico la tesis, es de nivel descriptivo donde el análisis y síntesis serán los instrumentos que se utilizaron o la deducción e inducción, con las cuales se desarrolló la tesis; además de usar otros instrumentos metodológicos que no ha permitido establecer nuestros objetivos y contrastar nuestra hipótesis.

Viabilidad: La tesis fue viables, porque tenemos vivienda en esta localidad, lo que no ha permitido recoger nuestros datos personalmente, dedicándonos por lo menos ocho horas a la semana, hasta culminar con éxito.

Dificultad: La dificultad es la falta de orientación en cuanto a la tabulación en los programas de la computadora, porque la universidad no brinda enseñanza sobre estadística y el uso de sistema SPSS y otros programas que facilite realizar mejor la organización de nuestros resultados.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

(Chávez Flores, 2018) investigó sobre La imputación y prueba en el delito de colusión con respecto a la impunidad en las entidades públicas del Perú, tesis para optar título profesional de abogada de la Universidad Nacional de Antúnez, tuvo como objeto de investigación, el estudio del delito de colusión y las deficiencias en su contenido normativo debido al estándar probatorio que exige la imputación necesaria en el delito en comento y que trajo como consecuencia, la impunidad generada en las entidades públicas del Estado peruano; En este extremo, el derecho penal no se ha mantenido ajeno frente a tales irregularidades y ha venido sancionando las conductas delictivas, que está regulado en el artículo 384° del Código Penal, que según los doctrinarios y juristas peruanos habría sido redactada con una inadecuada técnica legislativa, porque está condicionada a la concertación y contiene innecesarias repeticiones de sus elementos normativos (contratos, suministros, licitaciones, concurso de pecios, liquidaciones, etc), elementos que lo hacen inaplicable en la realidad, causando la impunidad de los autores de este delito. Se propuso contribuir identificando las principales causas que no permitían sancionar de manera eficaz el delito de colusión, esto en razón de la exigencia que amerita el principio de imputación necesaria debido a su alto estándar de dimensión probatoria. El método de investigación que se utilizó fue el dogmático, con lo que se buscó explicar con fundamentos jurídicos y normativos, el tema de investigación planteado

(Vidal Córdovam, 2018) investigó sobre la eligitimidad del delito de colusion, tesis para optar su grado de magister de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en las cuales abordo las siguientes conclusiones: La colusión (tipo penal específico) no

contiene entre sus elementos ningún elemento especificador del injusto que le otorgue una valoración social sensiblemente diferenciada (atenuada o calificada) en comparación con la negociación incompatible (tipo penal general). Esta afirmación es corroborada por el legislador cuando notamos la gran similitud de las penas propuestas para ambos delitos;

b) La tentativa de la colusión agravada, concertación con fines defraudatorios que no consigue un perjuicio, se confunde con la colusión simple, pues se trata exactamente del mismo supuesto. Dicho de otra manera, un acuerdo defraudatorio puede ser tipificado como colusión simple y como tentativa de colusión agravada.

(Gonzales Abanto, 2015) investigó sobre los criterios doctrinarios para calificar la participación del extraneus en el delito de colusión en 2003 –2014, tesis para optar su grado de maestría en derecho penal de la Universidad privada de Antonio Guillermo, en la cual ha llegado a las siguientes conclusiones: a) Se determinó que los criterios doctrinarios que utilizan los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la República de la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Cajamarca; para calificar la participación del extraneus inmerso en el delito de colusión son: a) la teoría de infracción de deber; b) la teoría de la ruptura del título de imputación, y; c) la teoría de la unidad del título de imputación; b) Se identificó que el criterio doctrinario que causa menor imponibilidad para el extraneus que participa en el delito de colusión es la teoría de la unidad del título de imputación, puesto que para determinar la calificación se hará a partir de quien domino el hecho, no existiendo impedimento para que los extraneus respondan a título de partícipes del delito de colusión cuando hayan aportado en su realización.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. La tendencia de la administración de justicia

2.2.1.1. Tendencia

Nos referimos que la tendencia en el derecho refiere a la consolidación de los logros sociales, mediante el uso de los instrumentos jurídicos consensuales que se plasman en los compromisos de la administración pública, eso por un lado, y de los particulares o de grupos sociales, por el otro. (Valdez, s.f)

Por su parte, Aldana (2020) refiere que la acelerada evolución tecnológica es una realidad que impacta a todos los sectores. Su ascenso es una tendencia claramente marcada que también se ve reflejada en las estimaciones que se realizan para el año 2020 en la esfera jurídica.

2.2.1.2. Administración de justicia

Se dice que la administración de justicia es parte de la función pública que está a cargo del Estado mediante la aplicación de la Constitución Política y las leyes, para hacer efectivo los derechos, obligaciones, garantías y libertades que se consagran en ellos, teniendo el propósito de una convivencia social pacífica dentro de la sociedad (Defensoría, s.f).

Miranda (2020) refiere que Modernización de la Administración de Justicia incide en la Implementación del Expediente Judicial Electrónico, según el resultado de Cox y Snell igual a 0,321 de manera positiva en un 32% a la Implementación del Expediente Judicial Electrónico, sin embargo, la dependencia más estable es el coeficiente de

Nagelkerke, el cual se tiene que la variabilidad de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico se debe al 35% de la Modernización de la Administración de Justicia en el Perú.

2.2.2. EL delito de Colusión

2.2.2.1. Antecedentes y el tipo penal

Según (Reategui, 2015) que el tipo penal peruano, coge el modelo argentino al ubicar el delito en el grupo de “corrupción de funcionarios” y siguiendo al modelo español se enfoca como “fraude a la administración” bajo la denominación de “colusión ilegal” o “colusión desleal”, de ese modo mezclando estos dos modelos.

En nuestro Código Penal el delito de colusión se establece en el artículo 384, en los siguientes términos:

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razones de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación al cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley (...).

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razones de su cargo, en contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación al cargo del Estado mediante concertación con los interesados defraude

patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley (...).”.

2.2.2.2. Concepto de colusión

Según Manzini citado por (Frisancho & Peña, 1999) “es todo acuerdo clandestino entre dos o más personajes para conseguir un fin ilícito, mediante la traición a la confianza o la elusión de la actividad legítima de tercero”(p.363).

2.2.2.3. Bien jurídico protegido en el delito de colusión

El bien jurídico protegido es el normal desarrollo de la administración pública, que se ve afectado cuando los funcionarios o servidores violan la lealtad, probidad e imparcialidad que se debe respetar en la función pública. La colusión ilegal pone en peligro el patrimonio de la entidad, porque impide la libre competencia en los contratos, licitaciones, subastas o cualquier otra operación parecida (Frisancho & Peña, 1999)

2.2.2.4. Tipo objetivo

2.2.2.4.1. Sujeto activo

Los sujetos activos siempre serán los funcionarios y servidores públicos; en tanto según menciona (Frisancho & Peña, 1999) los partícipes o cómplices los particulares interesados; conocidos como los *extraneus* quienes si bien no tienen los mismos deberes que los funcionarios y servidores responderán como partícipe.

Para (Alcócer, 2007) el sujeto activo del delito de colusión es un funcionario

público especial: el funcionario o servidor público que tienen deberes especiales, “como encargarse de los procesos de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado”, designado por razón de su cargo.

Según (Caceres, R. & Carrión, J., 2011) delito no es cometido por cualquier funcionario o servidor público, sino únicamente por quienes ostentan un vínculo o relación funcional directa con el objeto de protección de la norma penal, es decir, los que tienen el deber, imparcialidad y probidad en la disposición de los fondos públicos durante los procesos de contratación pública.

Es evidente que serán responsables penalmente solo aquellos funcionarios que actúen por su cargo o comisionado en los procesos de contratación pública; según lo establecido en su Manual de Organización y Funciones o designado mediante una resolución gerencial o del titular del pliego.

2.2.2.4.2. Sujeto pasivo

En forma global podemos decir es “el Estado es uno e indivisible” Art. 43 de la Constitución; sin embargo, los agraviados o sujetos pasivos son las municipalidades distritales o provinciales, el gobierno regional, los ministerios, proyectos o organismos como las Direcciones Regionales.

No le falta razón a (Castillo, J. & Garcia, P., 2008) “el sujeto pasivo en el delito de colusión es el Estado y, específicamente, la entidad estatal que se vio afectada con los actos de concertación y defraudación ilegal”.

2.2.2.4.3. *Acción típica*

El verbo rector sería “defraudar” al Estado, al celebrar en su nombre contratos, o esta a cargo de las licitaciones, concurso de precios, subastas o cualquier otra operación que haga el Estado. La defraudación puede ser también sin tener provecho por simple amistad o ordenando por otro, por el alcalde o el gerente municipal, por ejemplo, causando perjuicio económico a la entidad pública.

2.2.2.4.4. *Tipo subjetivo*

En un delito de colusión no existe jurídicamente la comisión culposa, solamente se sanciona a título doloso, es decir, con conocimiento y de querer obtener un beneficio.

Comisión dolosa	Comisión culposa
En el delito de colusión si existe	En delito de colusión no existe

2.2.2.4.4. *Consumación*

La consumación en el delito de colusión es de simple actividad, se consume con el pacto o acuerdo; con el concierto de voluntades el interesado y el funcionario o servidor encargado es suficiente; eso sí, debe necesariamente participar dos sujetos – el interesado y funcionario o servidor público.

En opinión de Morales Prats y Rodríguez Puerta citado por (Frisancho & Peña, 1999), sostienen que, para la consumación no es necesario la efectiva acusación del perjuicio económico al Estado, ni mucho menos la ventaja económica del funcionario, la sola concertación basta.

2.2.2.4.5. Concertación de sujetos

Concertar o concertación según (Flores, 2002) significa “pacto, convenio, arreglo entre dos o más personas en relación a una cosa o asunto”(p.150), lo que significa que concertar “consiste en la puesta de acuerdo entre el funcionario o el servidor como interesado en contratar con el Estado” (Reategui, 2015), en este tipo de concertaciones actúan dos partes.

Por el Estado	Por el interesado
Funcionario o servidor público.	Extraneus- extraño con interés

En términos sencillos, concertar es ponerse de acuerdos para defraudar al estado; es decir, el elemento central es la concertación entre los funcionarios y el extraneus para la suscripción de convenios, contratos, suministros o licitaciones Castillo Alva, citado (Reategui, 2015).

2.2.2.4.6. La clandestinidad de la concertación

Según ha establecido en la jurisprudencia se ha establecido la concurrencia de los siguientes elementos en el delito de colusión:

- a) El acuerdo clandestino entre dos o mas personas para lograr un fin licito.
- b) Perjudicar al Estado.
- c) Mediante diversas formas contractuales aprovechando la comisión especial (RN N° 027-2004-Sullana Piura.

La concertación típica debe ser subrepticia y/o simulada a fin de ocultar o disimular, con la finalidad de defraudar al Estado

2.2.2.4.6. La colusión como delito de encuentro

Es un delito de encuentro, “porque para la configuración de la estructura típica del delito se requiere la concurrencia de las conductas y voluntades de los funcionarios públicos y los interesados para lograr el pacto ilegal defraudatorio a los intereses del Estado” (Reategui, 2015).

Es decir, es el encuentro de dos sujetos uno que es el encargado especial con facultades de contratar en nombre del Estado y el otro el interesado, un particular con la finalidad de defraudar a la entidad público y beneficiarse directa o indirectamente.

2.2.2.5. El otros perjudicado en el delito de colusión

Según (Guimaray, 2016), en el delito de colusión, además de la afectación directa al Estado o sus organismos, también se perjudica con el acto de colusión a los “potenciales proveedores de bienes o servicios, quienes pese a reunir los requisitos necesarios para hacer negocios públicos con dicha entidad, tal posibilidad les es negada por el acto de colusión perpetrado”; sin embargo, la ley no introduce como parte en el proceso.

2.2.2.6. La pericia valorativa como prueba idónea

Según Ejecutoria Superior en el Exp. N° 2395-96-Huánuco señala:

Si de la pericia contable y bromatología no se derivan irregularidades ni perjuicios al ente público, no existe prueba que haya habido concierto para

defraudar al Estado en la adquisición de alimentos en precio, cantidad, calidad y oportunidad entre los funcionarios y empresa privada.

“

La pericia valorativa resulta determinante para determinar el perjuicio al Estado; en un caso de Bari Hermoza Ríos se ha establecido “el perjuicio a los intereses estatales en un elemento de naturaleza material. Es intrínico a la defraudación. Debe ser producto de confabulación y tiene que ser determinado parcialmente”

2.3 Marco conceptual

Administración: “a administración es el proceso que busca por medio de la planificación, la organización, ejecución y el control de los recursos darles un uso más eficiente para alcanzar los objetivos de una institución” (Quioa, 2020)

Colusión: La colusión es un acuerdo o práctica concertada entre dos o más competidores con el fin de fijar precios de venta, precios de compra u otras condiciones de comercialización (Roldan, 2016).

Concertación: significa “pacto, convenio, arreglo entre dos o más personas en relación a una cosa o asunto” (Flores, 2002).

Defraudación: viene del verbo defraudar, que proviene del latín *defraudāre*, es un verbo que está relacionado con una violación de la confianza. La persona que defrauda a otra le ha mentado o no ha cumplido con lo que se esperaba de ella (Perez & Gardey, 2020)

Delito: Es la acción humana, típica, antijurídica y culpables sancionables según lo establecido en la ley penal.

Justicia: La justicia es un principio universal que rige la aplicación del derecho para conseguir que se actúe con la verdad dando a cada uno lo que le corresponde (Trujillo, 2020).

Tendencia: “En estadística se emplea el término “muestra estadística” para definir a la selección al azar de casos que se encuentran dentro de una población de mayor tamaño, esta muestra debe presentar algunos casos característicos, cada uno de ellos con un comportamiento particular” (Adrian, 2021).

III. HIPOTESIS

3.1. Hipótesis general

De conformidad a los analizado se evidenció la tendencia de la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de coronel portillo, 2020; asimismo se evidenció impacto, no se evidencia celeridad procesal y tampoco eficacia al momento de administrar justicia.

3.2. Hipótesis específicas

- a) Se evidenció el impacto de la tendencia en la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Se observa un aumento en todo el país.
- b) Se evidenció que no hay celeridad en el proceso penal, en la tendencia en la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Debido a la excesiva carga laboral de los juzgados penales.
- c) Se evidenció que no hay eficacia de la tendencia de la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Por el aumento de corrupción.

IV. METODOLOGÍA

4.1. El tipo de investigación

La investigación es descriptiva y básica

Consiste en caracterizar hechos, procesos o fenómenos. En la investigación de describirán rasgos y atributos característicos, sobre los fundamentos jurídicos para derogar el artículo 47 de la Ley 29944. La investigación describe de modo sistemático las características de una situación, (Monje, 2011)

Investigación básica: Se denomina investigación pura, teórica o dogmática. Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico. (Muntané Relat, 2010)

Es básica porque permite la comprensión y el entendimiento como finalidad determinante para perfeccionar o derogar el artículo 47 de la Ley 29944, con consecuencia práctica que la potestad de sancionar, con suspensión, sea derivada al ente inmediato superior, acercándose al desarrollo de una teoría basado en principios de la gestión que realiza un director en la institución educativa. Esto se constituye en un aporte al ente jurídico en el campo de la administración.

4.2. Nivel de la investigación de las tesis.

La investigación será descriptiva – explicativo

Descriptiva. Cuando la investigación describe propiedades o características del

objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis (Hernández & Fernández, 2014).

En opinión de Mejía (2004) en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir su perfil y arribar a la determinación de la variable.

El nivel de investigación explicativo

Se utiliza para explicar por qué ocurre un hecho o fenómeno y en qué condiciones, su finalidad es explicar el comportamiento de la variable en función de otra; aquí se plantea la relación de causa-efecto, y tiene que cumplir con otros criterios de causalidad, requiere de control tanto metodológico como estadístico (Dominguez, 2019)

4.3. Diseño de la investigación.

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, eta al., 2014).

En el presente estudio, no habrá manipulación de la variable; por el contrario, las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplicará al fenómeno en su estado normal, conforme se manifestó por única vez en un tiempo pasado. Los datos serán

recolectados de su contexto natural, que se encuentran registrados en la base documental de la investigación (información de análisis) que contiene al objeto de estudio (proceso judicial) que se trata de un fenómeno acontecido en un lugar y tiempo específico pasado.

El proceso judicial, es un producto del accionar humano quien premunido de facultades otorgados por la ley interactúa en un contexto específico de tiempo y espacio, básicamente son actividades que quedaron registrados en un documento (información de análisis).

Retrospectiva. La planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal. La recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión corresponde a un momento específico del desarrollo del tiempo (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

4.4. El universo y muestra.

4.4.1. La población

Población: Se comprende por población siguiendo a (Noriega, 2014), para los fines de la presente investigación se utilizará el muestro no probabilístico, pues con este tipo de muestreo no se conoce la probabilidad de cada uno de los elementos de la población para poder ser seleccionado, en la muestra. Asimismo, dentro del muestreo no probabilístico, tenemos clases tales como el muestreo de cuota y muestreo por juicio en la presente investigación utilizaremos el muestreo por juicio, esta clase de muestreo permite que el investigador elija los elementos que él considera representativo (p. 297).

La población en la presenta investigación fue de 1700 abogados colegiados en el Colegio de Abogados de Ucayali.

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali

Abogados colegiados en el CAU	Abogados hábiles	Muestra
1700	600	143 penalistas

Fuente: Colegio de Abogados de Ucayali.

Proporcionalidad de la Muestra probabilística

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizará la siguiente formula considera un nivel de confianza de 95 % y un error de 5%.

$$n = \frac{4 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N - 1) + (4 p q)}$$

Dónde:

N: Población : 1700

p: Probabilidad de éxito: 0.5

q: Probabilidad de fracaso: 0.5

E: Nivel de precisión o error estimado: 0.08

Z: Limite de confianza: 1.96

Reemplazando datos, se tiene:

$$N = \frac{4(0.25)(1700)}{(0.0064) (1699) + 4(0.25)}$$

$$N = \frac{1(1700)}{(0.0064)(1699) + 1}$$

$$N = \frac{1700}{11.87}$$

$$N = 143 \text{ abogados}$$

4.4.2. La Muestra

La muestra fue seleccionada mediante el muestreo probabilístico, que se obtienen mediante formula, que nos permite generalizar.

El muestreo en la presente investigación fue de 143 abogados penalistas de la Región de Ucayali

4.5. Definición y operacionalización de las variables

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En el presente trabajo la variable es:

Variable independiente: tendencia de la administración de justicia

Variable dependiente: delito de colusión

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior de la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado, respecto al impacto, celeridad y eficacia.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable.

4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Técnica de Recolección de Datos

Previo a la recolección de datos, se realizó la prueba piloto para medir la validez y confiabilidad del Instrumento (cuestionario). Para la validez se solicitó la colaboración de tres docentes de la Facultad de Derecho Penal con grado de maestría en derecho constitucional, quienes harán algunas observaciones y sugerencias en cuanto a la terminología y cantidad de ítems y el contenido de la encuesta, las mismas que serán tomadas en cuenta para el instrumento definitivo.

Se procedió a elaborar los formularios a base de preguntas con respuestas alternativas referente al problema de investigación, se mandó a reproducir los formularios para el uso o relleno adecuado de estos formularios. Una vez, preparados todos los materiales y los instrumentos utilizar se procederá a realizar la entrevista a las personas seleccionadas.

Encuesta. La encuesta será aplicado previamente mediante una prueba piloto del 10 % y fue validado mediante la prueba de alfa de Crombach, que es una media ponderada de las correlaciones entre las variables que forman parte de la escala y validas con R de Pearson; Puede calcularse de dos formas: a partir de las varianzas (alpha de Cronbach) o de las correlaciones de los ítems (Alpha de Cronbach estandarizado). La confiabilidad del cuestionario se evaluó mediante la prueba K de Kurder Richardson Formula 20 para conocimientos, obteniendo un coeficiente de 0.94 y para actitudes mediante el Alfa de Cronbach, obteniendo una confiabilidad de 0.68.

Instrumentos de recolección

El instrumento que se usarán son las encuestas y análisis documental; con el propósito de medir las variables en estudio, para la recolección de datos se diseña un cuestionario estructurado, que consta de dos partes:

La primera parte de la encuesta y entrevista destinada a medir conocimientos sobre la prisión preventiva integrada por cinco (05) ítems de respuestas dicotómicas, en los cuales los justiciables y los magistrados deben seleccionar y marca la respuesta correcta con un Sí o con un NO.

4.7. Plan de análisis

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Para el procesamiento de datos de la información de la investigación se trabajará con los programas Word y Excel.

Selección y exploración de información, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Estructuración y organización de la información, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de

las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

Análisis y sistematización de la información, actividad de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del curso del tiempo, documentado en la información alcanzada; es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados.

4.8. Matriz de consistencia

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología”

(p. 402). Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3). En el presente trabajo se usa el modelo básico suscrito por Campos (2010) al cual se agrega la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos.

Cuadro 3. Matriz de consistencia

TÍTULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	DIMENSIONES	INDICADORES	VARIABLE	MARCO METODOLÓGICO
tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión en el proceso penal en la provincia de Coronel Portillo, 2020	¿Cuál es la tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión en el proceso penal en la provincia de Coronel Portillo, 2020?	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia, delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020.</p> <p>Describir la de celeridad en los proceso penal sobre el delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020</p> <p>Explicar la eficacia del proceso penal sobre el delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>De conformidad a los analizado se evidenció la tendencia de la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de coronel portillo, 2020; asimismo se evidenció impacto, no se evidencia celeridad procesal y tampoco eficacia al momento de administrar justicia.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>a) Se evidenció el impacto de la tendencia en la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Se observa un aumento en todo el país.</p> <p>b) Se evidenció que no hay celeridad en el proceso penal, en la tendencia en la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Debido a la excesiva carga laboral de los juzgados penales.</p> <p>c) Se evidenció que no hay eficacia de la tendencia de la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Por el aumento de corrupción.</p>	<p>Impacto</p> <p>Celeridad</p> <p>Eficacia</p>	<p>La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el delito de colusión, en la administración de justicia</p> <p>Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?</p> <p>¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?</p> <p>¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?</p> <p>Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?</p> <p>¿Cómo se efectúa el tema de plazos en los procesos judiciales, según la materia – penal, civil, laboral, ambiental ?</p> <p>¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?</p> <p>¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?</p> <p>¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?</p> <p>¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?</p> <p>¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención</p>	<p>Tendencia de la administración de justicia</p> <p>Delito de Colusión</p>	<p>Tipo de Estudio: Cuantitativo</p> <p>Nivel de estudio: Descriptivo</p> <p>Diseño: No Experimental</p> <p>Población: 1700 abogados</p> <p>Muestra: 143 abogados penalistas.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p> <p>Métodos de análisis de datos.: Análisis de contenido.</p> <p>Cuadros y gráficos.</p>

					oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?		
					¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?		
					¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?		
					¿Se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental) mediante la tutela jurisdiccional efectiva?		
					¿Es importante implementarse programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?		

4.9. Principios éticos.

(Koepsell, D. & Ruiz, M., 2015) Según el código de ética para la investigación, menciona cuatro principios por los que la persona que está inmersa en la investigación debe estar guiada.

El primer punto habla sobre la protección de las personas, la autoría en la publicación científica es la verdad. Como se mencionó anteriormente, la ciencia opera en parte bajo el supuesto de una forma de realismo en el que creemos que en la naturaleza subyacen leyes cognoscibles, consistentes y universales, y que el objeto de la ciencia es mejorar la comprensión del funcionamiento de la naturaleza. Hay algo verdadero, aparte de nuestra propia interpretación, que puede ser conocido y descrito de manera tal que otros puedan probarlo. Por supuesto, la verdad es a menudo oscura y las leyes de la naturaleza, difíciles de comprender y mucho menos observar consistentemente.

El segundo punto, explica sobre la participación en cualquier momento y sin coacción. Los sujetos deben ser tratados como si tuvieran la capacidad de dar su consentimiento, de acuerdo con sus capacidades individuales. Si las capacidades se modifican durante el transcurso del experimento, la participación debe estar abierta a una nueva evaluación. Al realizar una investigación con seres humanos, es necesario tomar en cuenta las necesidades y capacidades de cada individuo y no tratarles como meros objetos.

El Tercer y cuarto y último punto, Los riesgos cambian conforme el estudio de un producto avanza, desde la primera hasta la tercera fase, dado que durante el curso de un estudio los daños potenciales se hacen más visibles y se genera información. Aun así, en cada fase los comités de ética tienen el mismo deber de evitar riesgos y daños innecesarios, así como potenciar al máximo el beneficio social y científico

V. RESULTADOS

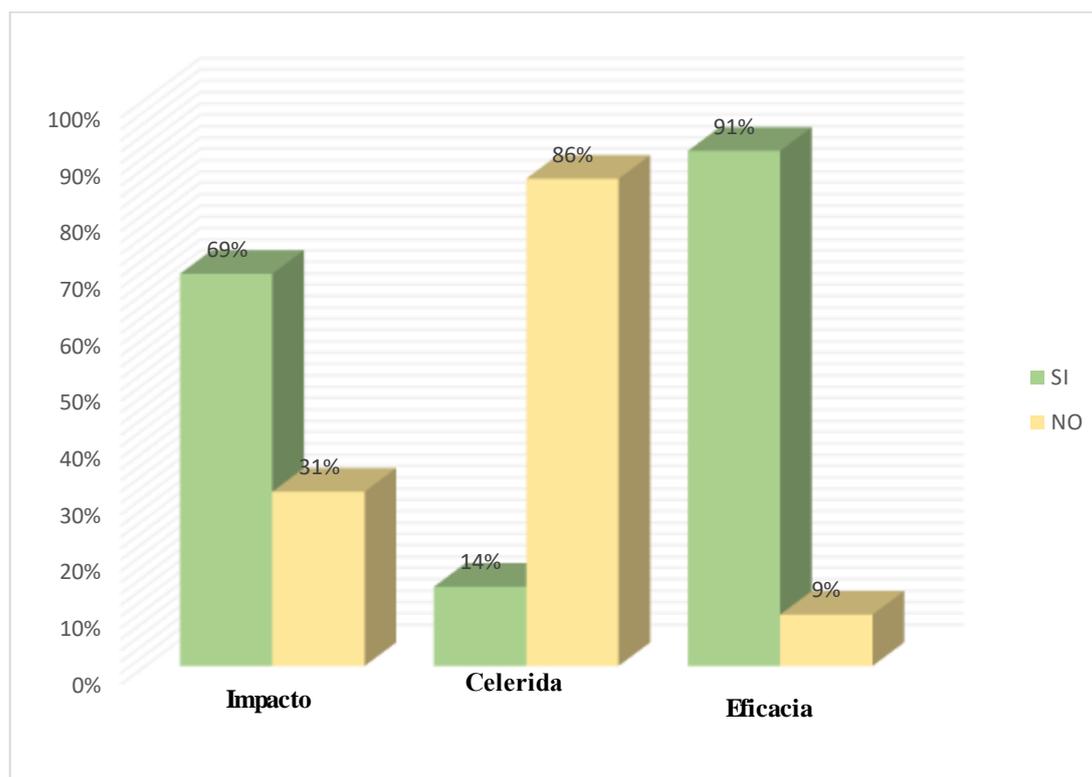
5.1. Resultados

Cuadro 4. Tendencia de la administración de justicia sobre el delito de colusión

DIMENSIÓN	IMPACTO		CELERIDAD		EFICACIA	
	f	%	f	%	f	%
ESCALA VALORATIVA						
SI	99	69%	20	14%	130	91%
NO	44	31%	123	86%	13	9%
TOTAL	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 1. Tendencia de la administración de justicia sobre el delito de colusión



Fuente Cuadro 3

DESCRIPCIÓN.

Según el cuadro 3 y el Gráfico 1, se evidencia la tendencia de la administración

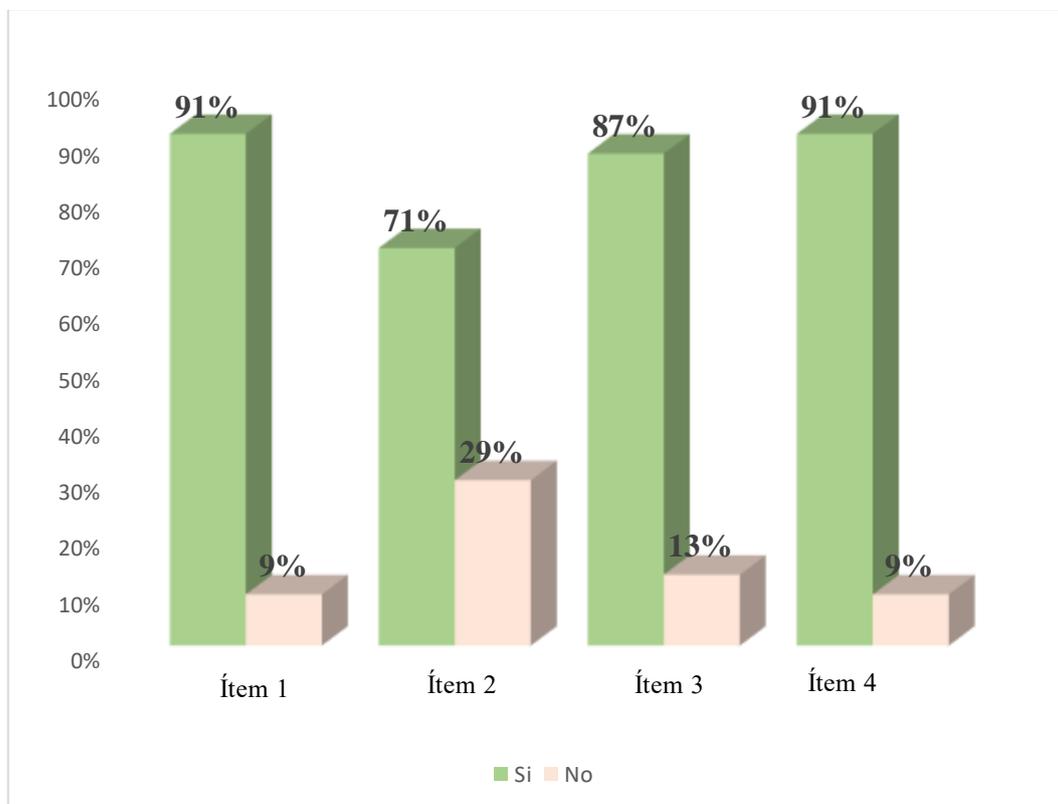
de justicia sobre el delito de colusión, el 69% refiere que existe un gran impacto del delito de colusión en Distrito de Coronel Portillo, 31% considera que es de poco impacto; por otra parte el 86% refirió que no hay celeridad en los procesos penales, el 14% refiere que la celeridad depende de las acciones realizadas por el fiscal; y finalmente el 91% señala que es necesario una aplicación debida del debido proceso en jurisdicción de la tutela efectiva para mejorar la administración de justicia, en tanto el 9% señalo que depende de las acciones que realiza el juez y el fiscal.

Cuadro 5. El impacto sobre el delito de colusión

DIMENSIÓN	IMPACTO							
ESCALA VALORATIVA	f	%	f	%	f	%	f	%
Si	130	91%	101	71%	125	87%	130	91%
No	13	9%	42	29%	18	13%	13	9%
Total	143	100%	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 2. El impacto sobre el delito de colusión



Fuente cuadro 4

DESCRIPCIÓN

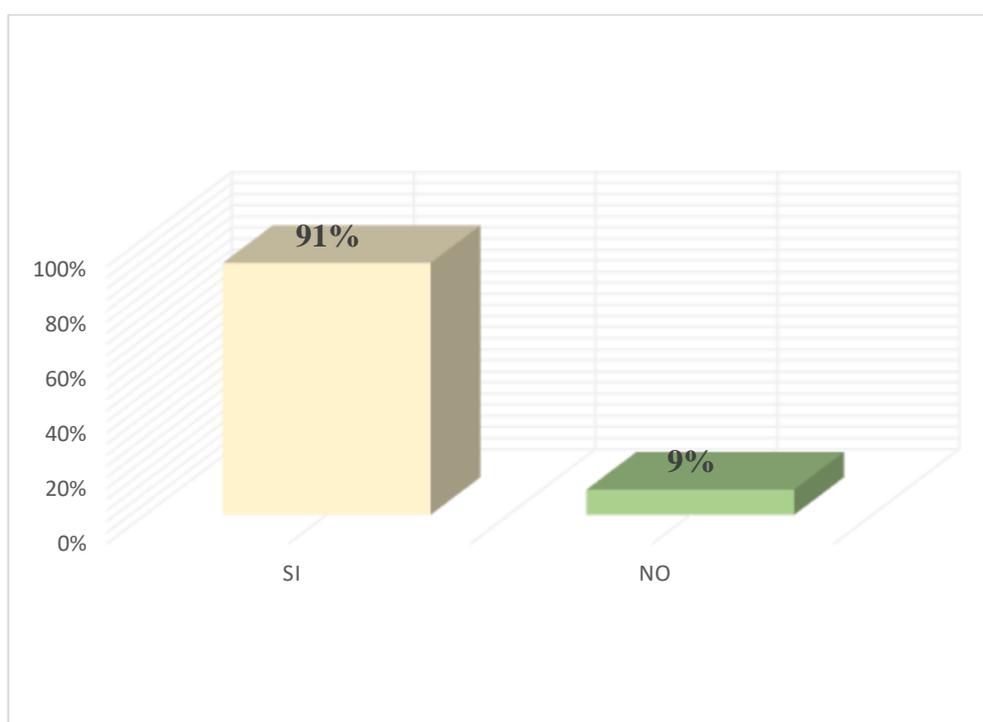
Según el cuadro 4 y gráfico 2, que existe impacto del tema de tendencia de la administración de justicia sobre el delito de colusión-

Cuadro 6. Considera Ud. que la población posee conocimiento sobre el delito de colusión

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	13	43%
NO	17	57%
TOTAL	30	100%

Fuente propia

Gráfico 3. La población posee conocimiento sobre el delito de colusión



Fuente cuadro 5

DESCRIPCIÓN

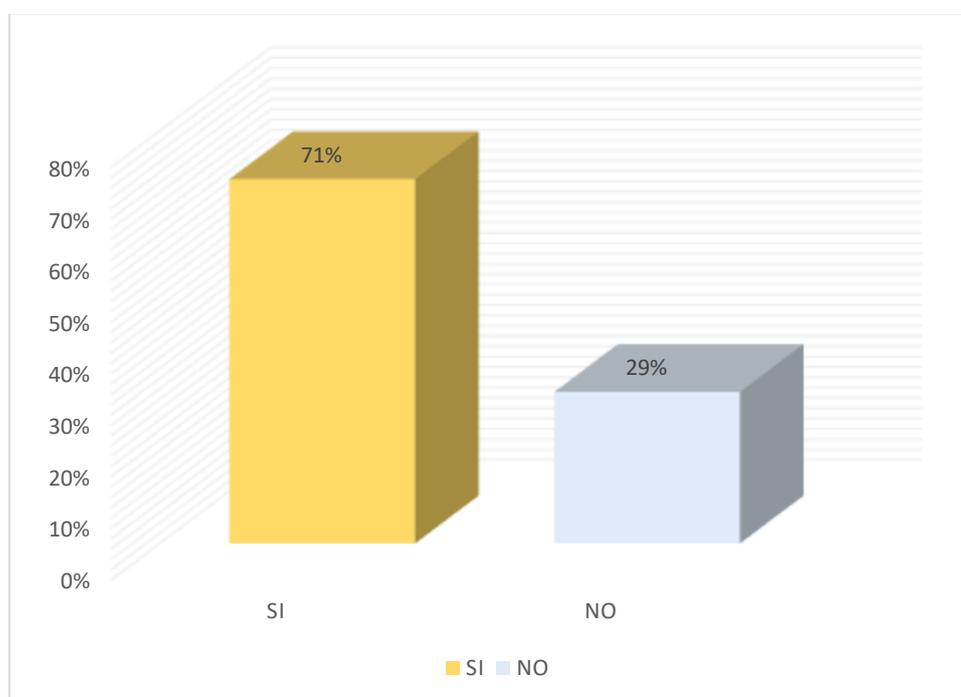
Según el Cuadro 5 y gráfico 3 se observó que el 91% de los encuestados, refieren que la población posee amplio conocimiento sobre el delito de Colusión debido al aumento de actos de corrupción de funcionarios en los diferentes entes del Estado; mientras que el 9% refirió que existe poco conocimiento al respecto y su adecuada tramitación.

Cuadro 7. Considera Ud. ¿Qué la sociedad logra distinguir qué órgano es el encargado para administrar justicia en los delitos de colusión en el distrito de Coronel Portillo?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	101	71%
NO	42	29%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 4. La sociedad logra distinguir qué órgano es el encargado para administrar justicia en los delitos de colusión en el distrito de Coronel Portillo



Fuente cuadro 6

DESCRIPCIÓN

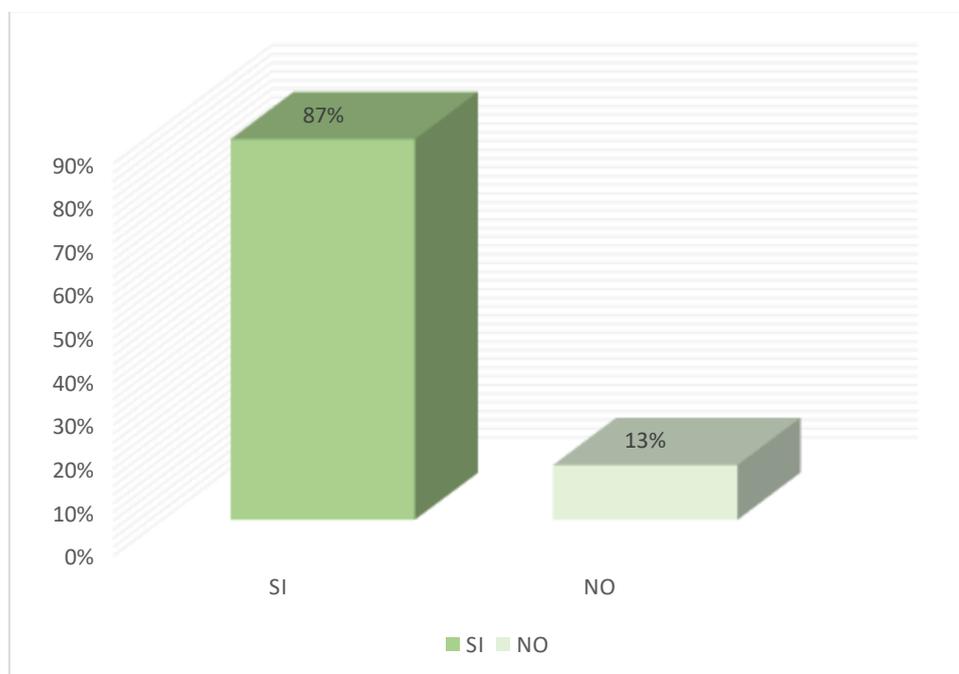
Según el cuadro 6 y gráfico 4 el 71% de la población encuestada refiere a quien le corresponde administrar justicia en los delitos de colusión, asimismo el 28% señala que no esta al tanto debido a que en los delitos de administración pública se pueden conjugar varios delitos.

Cuadro 8. Considera Ud. ¿Qué en la región de Ucayali existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones encaradas de administrar justicia?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	125	87%
NO	18	13%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 5. En la región de Ucayali existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones encaradas de administrar justicia



Fuente cuadro 7

DESCRIPCIÓN

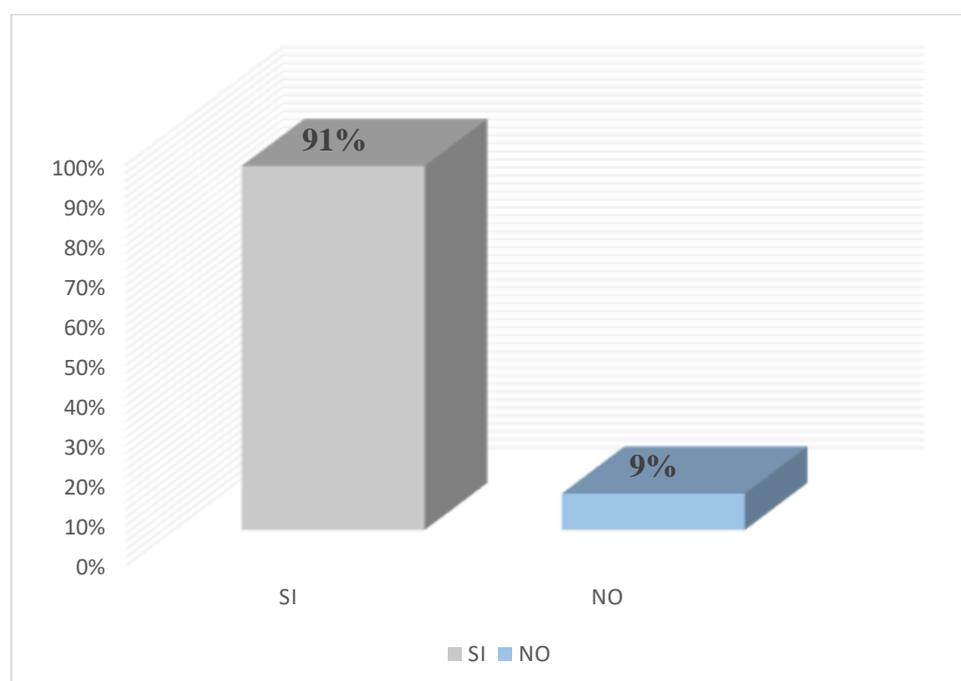
Según el cuadro 7 y gráfico 5, el 87% de la población encuestada refiere que existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones encaradas de administrar justicia; por lo tanto el 13% refiere que dichas difusiones en muchas ocasiones solo se hacen a un sector seleccionado.

Cuadro 9. Considera Usted. ¿Qué la conformidad o disconformidad que tiene la sociedad en la forma de administrar justicia en Ucayali sería posible señalarlo por niveles?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	130	91%
NO	13	9%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 6. La conformidad o disconformidad que tiene la sociedad en la forma de administrar justicia en Ucayali sería posible señalarlo por niveles



Fuente Cuadro 8

DESCRIPCIÓN

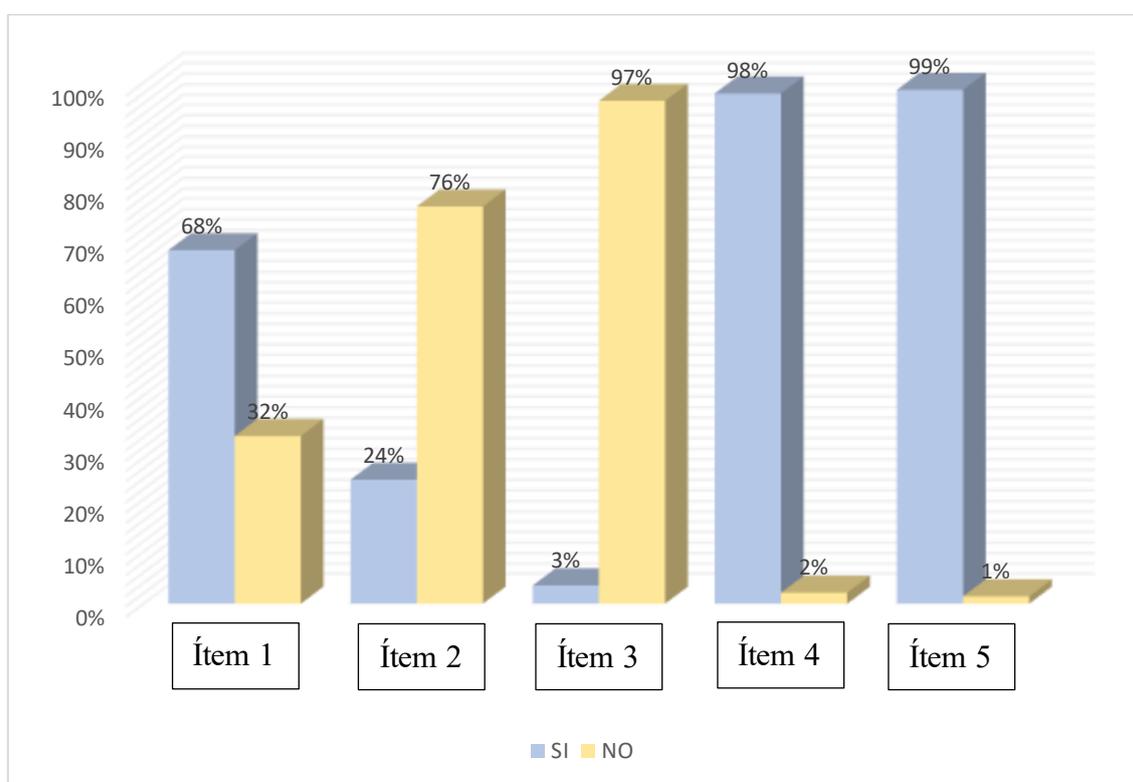
Según el cuadro 8 y gráfico 6, se evidenció que el 91% refiere que la conformidad o disconformidad que tiene la sociedad en la forma de administrar justicia en Ucayali sería posible señalarlo por niveles; mientras que el 9% refiere que los órganos encargados de administrar justicia están infectados de corrupción.

Cuadro 10. La celeridad en el proceso del delito de colusión

DIMENSIÓN ESCALA VALORATIVA	CELERIDAD									
	Ítem 1		Ítem 2		Ítem 3		Ítem 4		Ítem 5	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
SI	97	68%	34	24%	5	3%	140	98%	141	99%
NO	46	32%	109	76%	138	97%	3	2%	2	1%
TOTAL	143	100%	143	100%	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 7: La celeridad en el proceso de colusión



Fuente cuadro 9

DESCRIPCIÓN

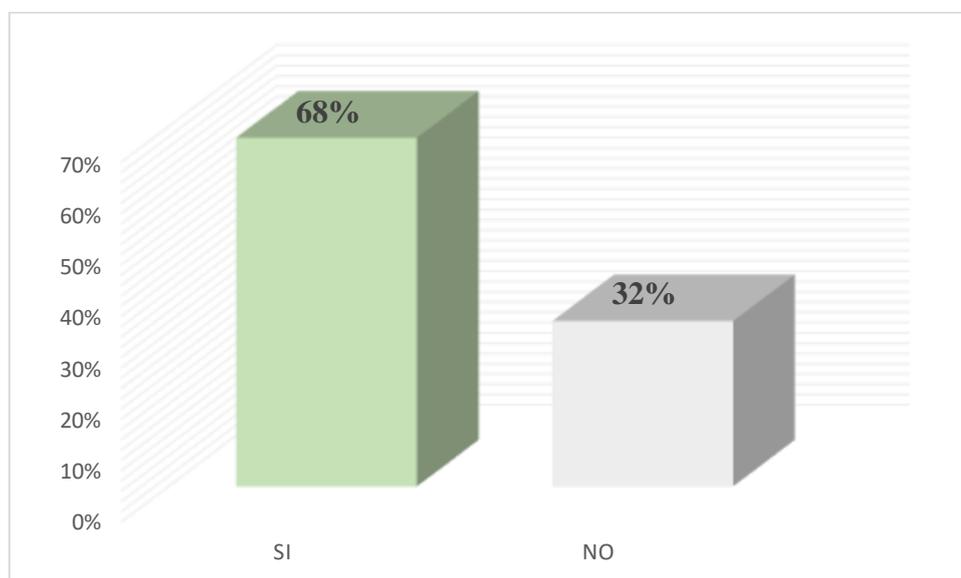
Según el cuadro 9 y gráfico 7, se observó que la celeridad en el proceso penal no se cumple debidamente.

Cuadro 11. Considera Ud. ¿Qué se da cumplimiento de los plazos del proceso penal según sus etapas conforme estable en el código procesal penal?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	97	68%
NO	46	32%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 8. Cumplimiento de los plazos del proceso penal según sus etapas conforme estable en el código procesal penal



Fuente cuadro 11

DESCRIPCIÓN

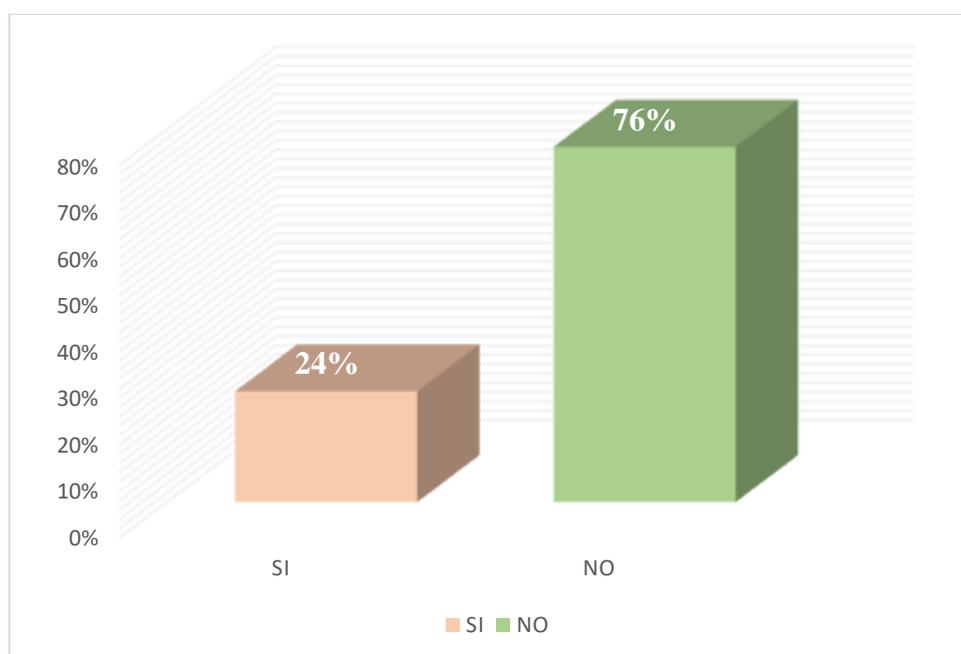
Según el cuadro 11 y gráfico 8, el 68% de la población encuestada refiere que el cumplimiento de los plazos del proceso penal según sus etapas conforme estable en el código procesal penal; mientras que el 32% refiere que el cumplimiento de los casos depende de las actuaciones que realice el fiscal.

Cuadro 12. Considera Ud. ¿Qué los plazos en los procesos judiciales penales varían de acuerdo a dificultad de los procesos?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	34	24%
NO	109	76%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 9. Cumplimiento de los plazos del proceso penal según sus etapas conforme estable en el código procesal penal



Fuente cuadro 11

DESCRIPCIÓN

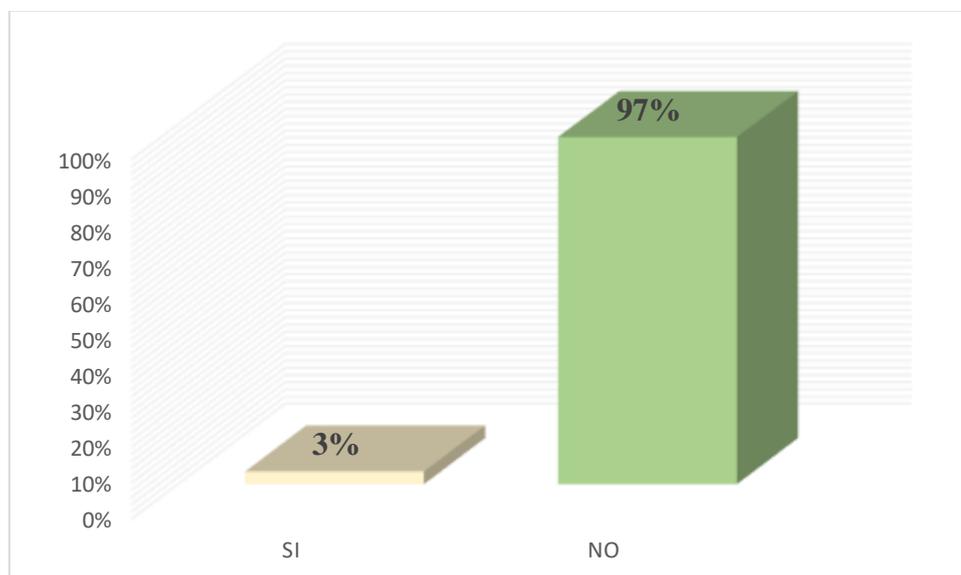
Según el cuadro 11 y gráfico 9, el 76% de la población encuestada refiere que el cumplimiento de los plazos en las etapas del proceso depende de como realiza las actuaciones del juez y el fiscal; asimismo el 24% señala que el equilibrio en el cumplimiento de los plazos conforme lo señala la ley.

Cuadro 13. Considera Ud. ¿Qué existe celeridad al momento de emitir sentencia en los delitos de colusión efectuándose dentro del plazo establecido en el código procesal penal?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	5	3%
NO	138	97%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 10. Celeridad al momento de emitir sentencia en los delitos de colusión efectuándose dentro del plazo establecido en el código procesal penal



Fuente cuadro 12

DESCRIPCIÓN

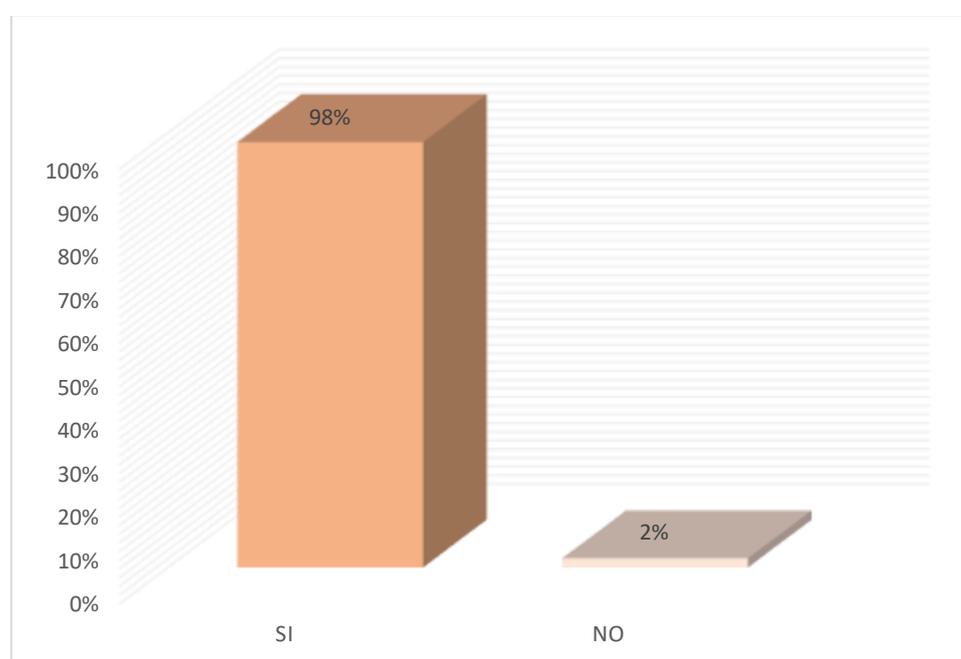
Según el cuadro 12 y gráfico 10, el 97% de los encuestados, refieren que es difícil que existe celeridad al momento de emitir sentencia en los delitos de colusión efectuándose dentro del plazo establecido en el código procesal penal; mientras que el 3% refiere que es importante que exista celeridad en el proceso penal.

Cuadro 14. Considera Ud. ¿Qué en los procesos de colusión en Ucayali existe mucha dilatación?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	140	98%
NO	3	2%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 11. Los procesos de colusión en Ucayali existen mucha dilatación



Fuente cuadro 13

DESCRIPCIÓN

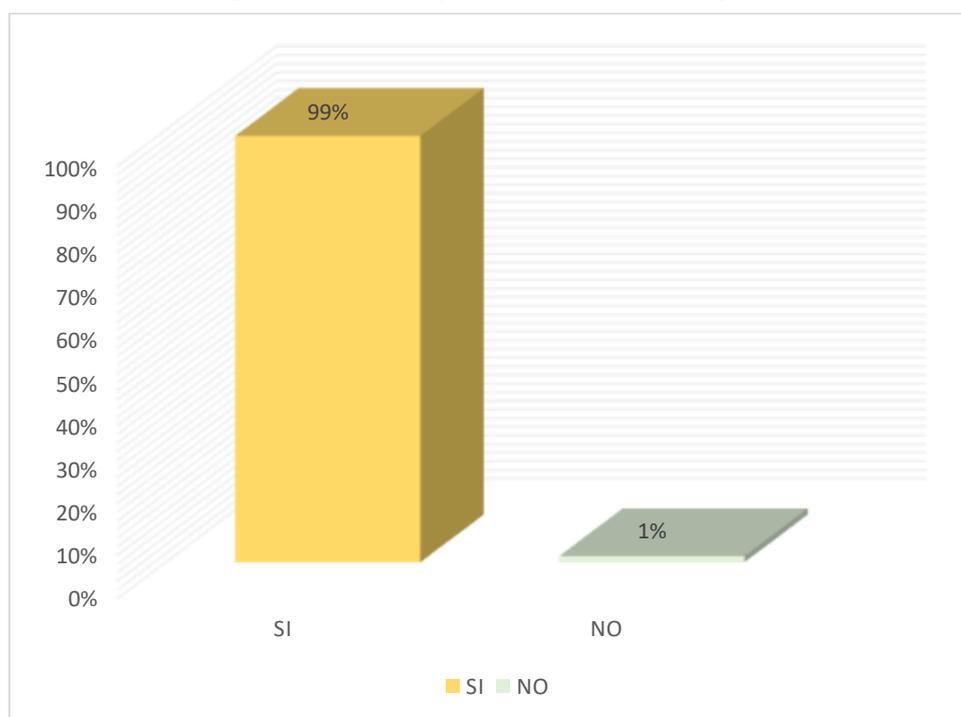
Según el cuadro 13 y Gráfico 11, se evidenció que de la población encuestada el 98% refiere que en los procesos de colusión en Ucayali existen mucha dilatación; mientras que el 2% refiere que se respetan los tiempos dentro del proceso.

Cuadro 15. Considera Ud. ¿Qué la influencia de la corrupción en los funcionarios es no permite que los procesos concluyan en un menor tiempo?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	141	99%
NO	2	1%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 12. La influencia de la corrupción en los funcionarios es no permite que los procesos concluyan en un menor tiempo



Fuente cuadro 14

DESCRIPCIÓN

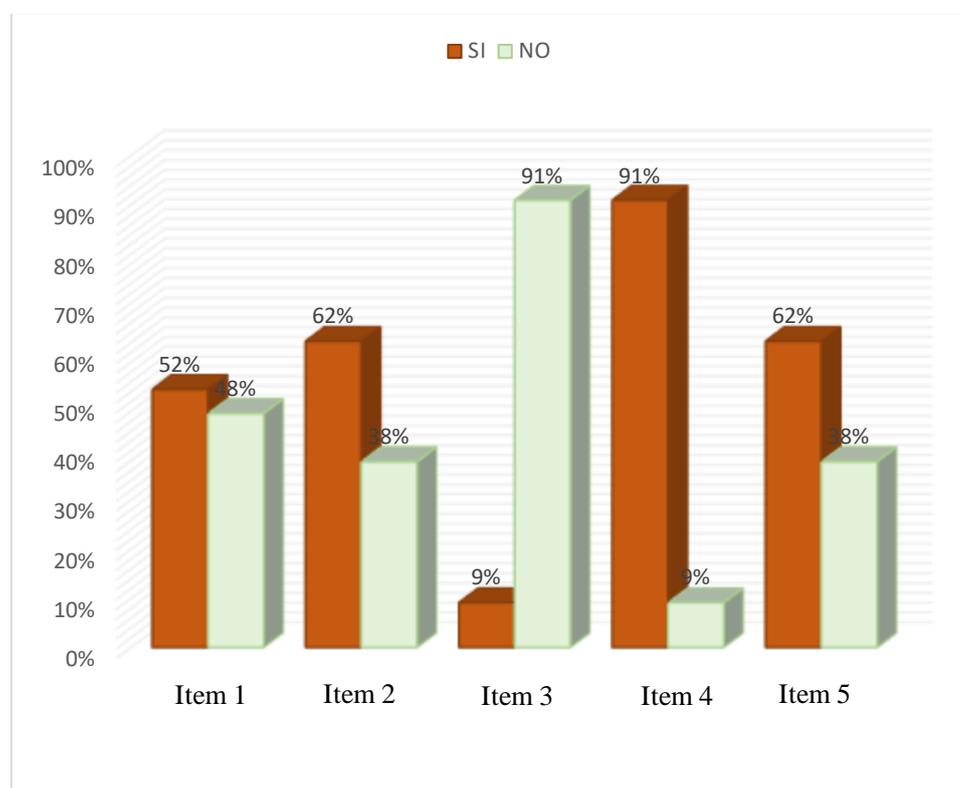
Según el cuadro 14 y gráfico 12, se evidenció que de la población encuestada el 99% señala que la influencia que ejerce la corrupción en los funcionarios es no permite que los procesos concluyan en un menor tiempo; mientras que el 1% no porque ese ese flagelo que se quiere erradicar.

Cuadro 16. La eficacia del proceso penal para el delito de colusión

DIMENSIÓN	EFICACIA									
	Ítem 1		Ítem 2		ítem 3		Ítem 4		Ítem 5	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
SI	75	52%	89	62%	13	9%	130	91%	89	62%
NO	68	48%	54	38%	130	91%	13	9%	54	38%
TOTAL	143	100%	143	100%	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 13. La eficacia en el proceso penal en el delito de colusión



Fuente cuadro 15

DESCRIPCIÓN

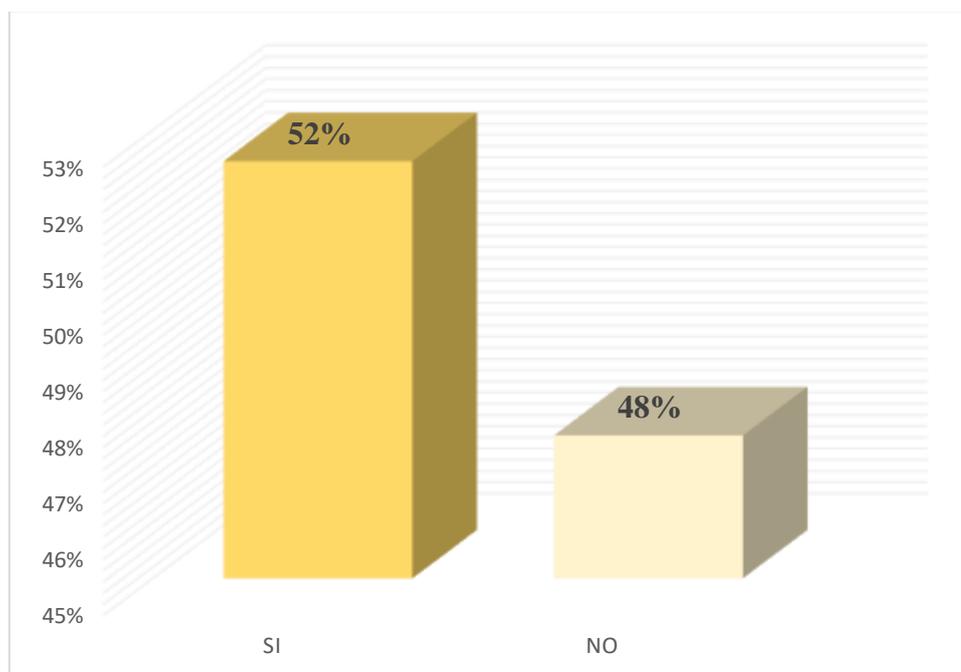
Según el cuadro 11 y gráfico 13, se evidenció la necesidad de la eficacia del debido proceso en el delito de colusión.

Cuadro 17. Considera Ud. ¿Qué para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial penal, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al momento de emitir su sentencia?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	75	52%
NO	68	48%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 14. Lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial penal, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al momento de emitir su sentencia.



Fuente cuadro 16

DESCRIPCIÓN

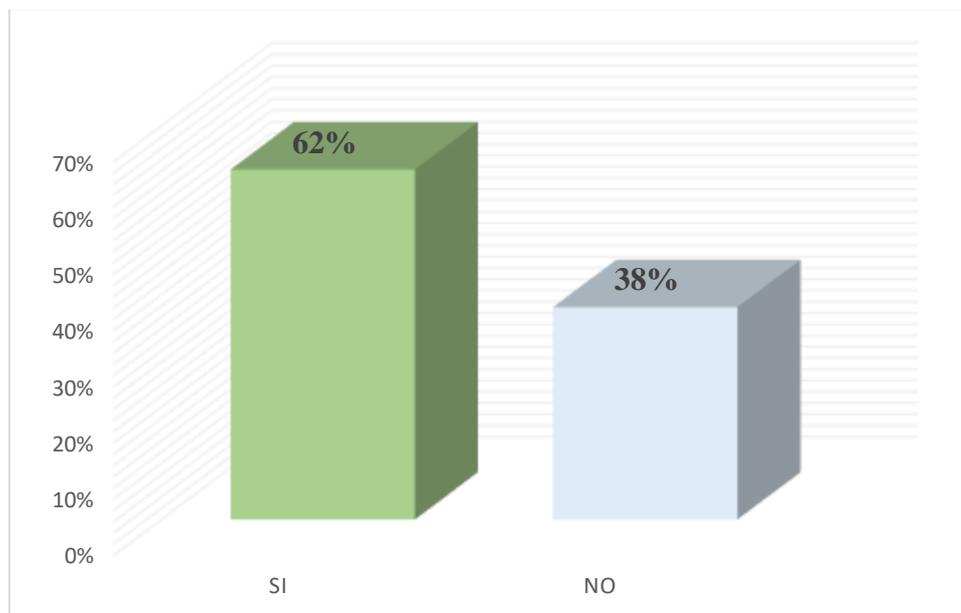
Según el cuadro 16 y gráfico 14, se evidenció que de la población encuestada el 52% refiere que para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial penal, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al momento de emitir su sentencia; mientras que el 48% señala que no solo depende del juez, sino también del fiscal.

Cuadro 18. Considera Ud. ¿Qué mejoraría la eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial penal?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	89	62%
NO	54	38%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 15. Qué mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial penal



Fuente cuadro 17

DESCRIPCIÓN

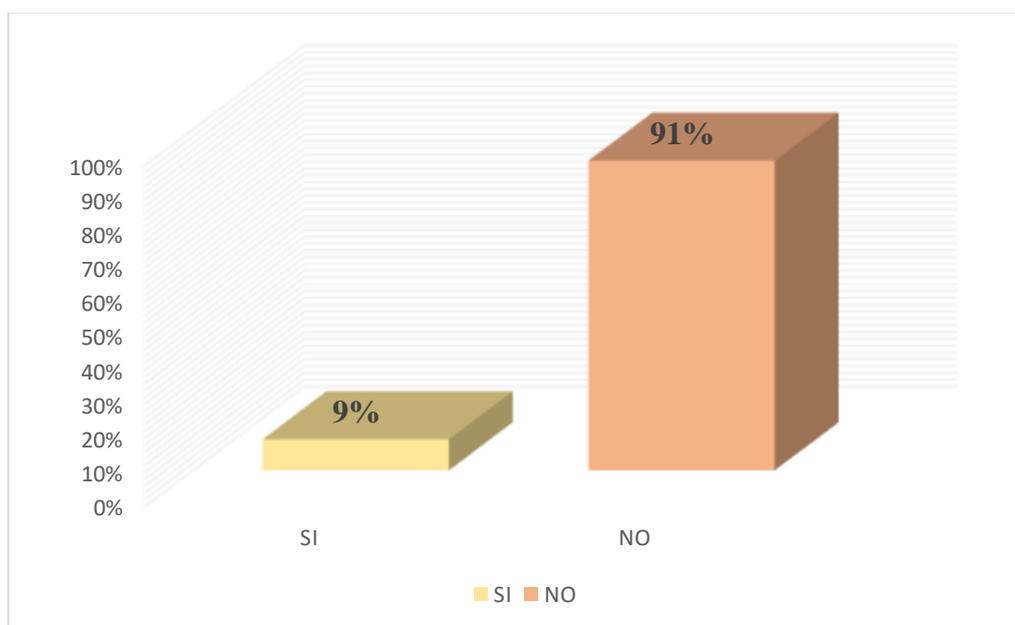
Según el cuadro 17 y gráfico 15, de la población encuestada el 62% refirió que mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial penal; mientras que el 38% señala que en la administración de justicia en Ucayali depende más de las acciones del fiscal en la investigación.

Cuadro 19. Considera Ud. ¿Qué es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	13	9%
NO	130	91%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 16. Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali



Fuente cuadro 18

DESCRIPCIÓN

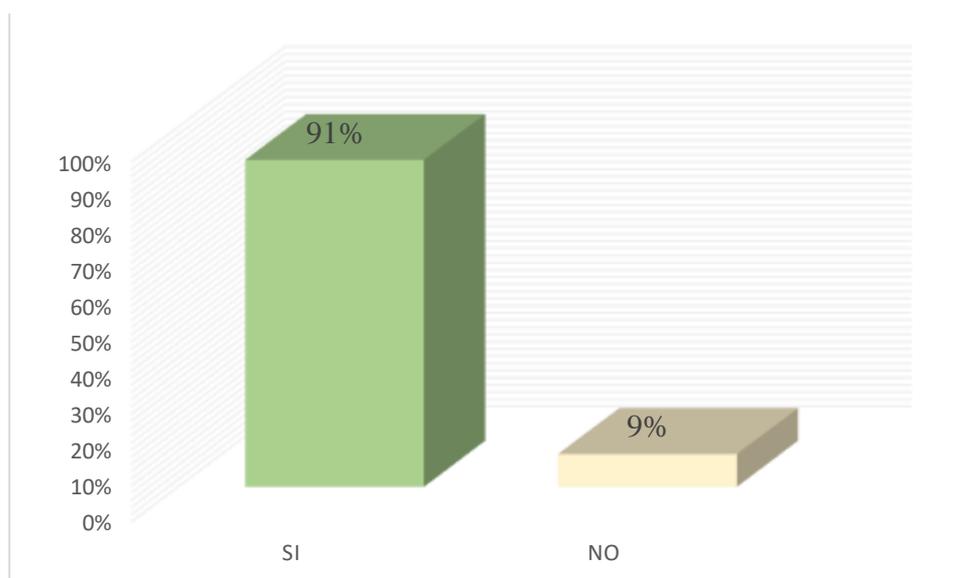
Según el cuadro 18 y figura 16, de la población encuestada se evidenció que el 91% que no es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali; mientras que el 9% considera que sí.

Cuadro 20. Cree Ud. ¿Qué se debe tomar sanciones para los operadores de justicia que no cumplan eficazmente su función para una debida administración de justicia?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	130	91%
NO	13	9%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 17. Se debe tomar sanciones para los operadores de justicia que no cumplan eficazmente su función para una debida administración de justicia.



Fuente cuadro 19

DESCRIPCIÓN

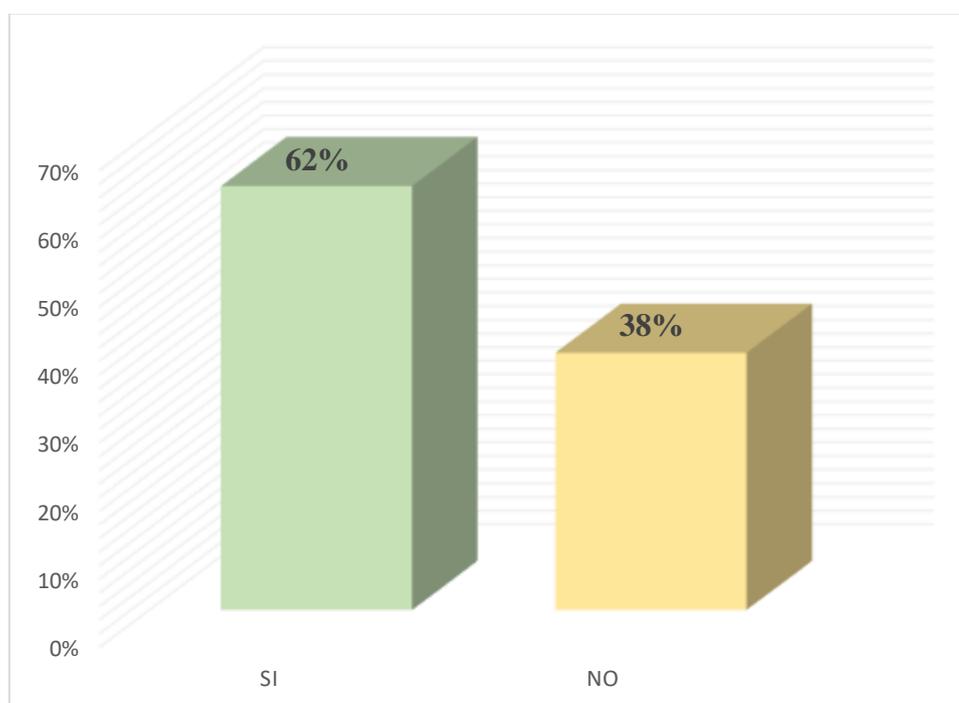
Según el cuadro 19 y gráfico 17, el 91% de la población encuestada señala que se debe tomar sanciones para los operadores de justicia que no cumplan eficazmente su función para una debida administración de justicia; mientras que el 9% no es necesario las sanciones a los operadores de justicia.

Cuadro 21. Considera Ud. ¿Qué se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial penal mediante la aplicación adecuada de la tutela jurisdiccional efectiva?

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	89	62%
NO	54	38%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 18. Se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial penal mediante la aplicación adecuada de la tutela jurisdiccional efectiva



Fuente cuadro 20

DESCRIPCIÓN

Según el cuadro 20 y gráfico 18, el 62% de la población encuestada señaló que se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial penal mediante la aplicación adecuada de la tutela jurisdiccional efectiva; mientras que el 38% refiere que no da ningún tipo de garantía si la corrupción lo apañe.

5.2. Análisis de resultados

Con la intención de determinar la tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, que me motivó el desarrollo de la presente investigación, de los resultados se obtuvo que se evidenció que la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de colusión, el 69% refiere que existe un gran impacto del delito de colusión en Distrito de Coronel Portillo, 31% considera que es de poco impacto; por otra parte el 86% refirió que no hay celeridad en los procesos penales, el 14% refiere que la celeridad depende de las acciones realizadas por el fiscal; y finalmente el 91% señala que es necesario una aplicación debida del debido proceso en jurisdicción de la tutela efectiva para mejorar la administración de justicia, en tanto el 9% señalo que depende de las acciones que realiza el juez y el fiscal.

Estos hallazgos guardan relación con lo hallado por Diaz (2016) El tipo de injusto de los delitos de colusión y negociación incompatible en el Ordenamiento Jurídico Peruano: La contratación estatal constituye la actividad gubernamental más vulnerable a la corrupción, según la OCDE y Transparencia Internacional. Ello se debe a la conjunción de dos factores: las grandes sumas de dinero que se invierte en los contratos del Estado y el espacio de interacción que estos propician entre el sector público y privado. Los efectos nocivos de la corrupción en este ámbito inciden en lo económico, pero también en lo político y social.

Alcócer (2007) indica que el sujeto activo del delito de colusión es un funcionario público especial: “el funcionario o servidor público, quien tiene deberes especiales”, como el de intervenir, por razón de su cargo, en cualquier etapa de los procesos de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier

operación a cargo del Estado. Esta es una consecuencia de la estructura del tipo penal del art. 384 del CP y de su calidad como delito de infracción de deber.

Los resultados encontrados en relación a los objetivos específicos:

- a) Con la intención de Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Que motivo la presente investigación, se ha obtenido los siguientes resultados el 91% de los encuestados, refieren que la población posee amplio conocimiento sobre el delito de Colusión debido al aumento de actos de corrupción de funcionarios en los diferentes entes del Estado, el 71% de la población encuestada refiere a quien le corresponde administrar justicia en los delitos de colusión, el 87% de la población encuestada refiere que existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones encaradas de administrar justicia, el 91% refiere que la conformidad o disconformidad que tiene la sociedad en la forma de administrar justicia en Ucayali sería posible señalarlo por niveles.

Estos hallazgos guardan relación con lo hallado por (Puchuri, 2018) en su tesis, concluyó que la Defensoría del Pueblo, hasta finales del 2016, el segundo delito de corrupción más frecuente (por cantidad de procesos en curso) fue la colusión con 4493 procesos. Asimismo, hasta octubre de 2017, la colusión fue el tercer delito de corrupción que tiene mayor número de internos en establecimientos penitenciarios a nivel nacional (83 internos en total), por lo cual el impacto generado de dicho delito viene dándose desde el año 2016 hasta la actualidad, por lo que se realizaron diversas investigaciones concernientes al tema.

(Cáceres Julca, s.f) señala que el delito de colusión se encuentra previsto en el artículo 384 del Código Penal, cuya última modificación fue por Ley N° 29758 establece que El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concreta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menos de tres ni mayor de seis años”.

- b) Con la intención de describir la celeridad de la tendencia en la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Que motivo el desarrollo de la presente investigación, se obtuvo los resultados siguientes que el 68% de la población encuestada refiere que el cumplimiento de los plazos del proceso penal según sus etapas conforme estable en el código procesal penal, el 76% de la población encuestada refiere que el cumplimiento de los plazos en las etapas del proceso depende de cómo realiza las actuaciones del juez y el fiscal, el 97% de los encuestados, refieren que es difícil que existe celeridad al momento de emitir sentencia en los delitos de colusión efectuándose dentro del plazo establecido en el código procesal penal, el 98% refiere que en los procesos de colusión en Ucayali existen mucha dilatación y finalmente el 99% señala que la influencia que ejerce la corrupción en los funcionarios es no permite que los procesos concluyan en un menor tiempo.

Estos hallazgos guardan relación con lo hallado por (Jarama castillo, Vásquez Chávez, & Durán Ocampo, 2018) refieren que la celeridad procesal como norma

constitucional es un principio que debe ser aplicada por los órganos jurisdiccionales, a fin de que todas las diligencias que deben evacuarse en una contienda judicial sean rápidas y eficaces”.

Guimaray, (2016), en el delito de colusión, además de la afectación directa y evidente al Estado y sus instituciones, también se puede reconocer como perjudicados con el acto de colusión a los potenciales proveedores de bienes o servicios, quienes pese a reunir los requisitos necesarios para hacer negocios públicos con dicha entidad, tal posibilidad les es negada por el acto de colusión perpetrado.

- c) Con la finalidad de Explicar la eficacia de la tendencia de la administración de justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Que motivo el desarrollo de la investigación, se obtuvo los resultados siguientes que el 52% refiere que para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial penal, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al momento de emitir su sentencia; el 62% refirió que mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial penal; el 91% que no es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali, el 91% de la población encuestada señala que se debe tomar sanciones para los operadores de justicia que no cumplan eficazmente su función para una debida administración de justicia y finalmente el 62% de la población encuestada señaló que se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial penal mediante la

aplicación adecuada de la tutela jurisdiccional efectiva.

Estos hallazgos guardan relación con lo hallado por, (Salinas Siccha, 2018) en su tesis, concluyó que resulta necesario conocer en qué consiste el grave delito de corrupción previsto y sancionado en el artículo 384 del Código Penal, modificado por la Ley N° 29758 del 21 de julio del 2011. La trascendencia de acercarnos al conocimiento pleno de los elementos objetivos y subjetivos del delito de colusión aparece mucho más en el Perú, debido a que se atribuye la comisión de esta modalidad de corrupción a expresidentes de la República. El hecho de que un funcionario público solicite a una empresa proveedora una comisión patrimonial a cambio de otorgarle la buena pro de una licitación pública es un típico caso de colusión”.

(Viteri Custodio, s.f) señalo que “el derecho al plazo razonable sea considerado como un “*contenido implícito*” del derecho al debido proceso trae como consecuencia que aquel pueda ser identificado como un derecho fundamental de configuración autónoma”.

VI. CONCLUSIONES

El trabajo de investigación se determinó la tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Lo más importante del estudio metodológico fue analizar e interpretar la normativa respecto al delito de colusión respecto a aquel funcionario o servidor público que interviene en cualquier etapa de la adquisición o contratación pública, con uno o varios con el objeto de defraudar al estado. Lo que me ayudo a generar la metodología es ejecutar el instrumento mediante la aplicación de la encuesta a mi población muestral de 30 abogados penalistas del Distrito de Coronel Portillo. Lo más difícil en la generación de la metodología fue en un primer momento ejecutar las encuestas debido a la cuarentena obligatoria decretada por el Estado, imposibilitando poder salir; por lo que opte en realizar encuestas online y asimismo poder tabular mis resultados.

De acuerdo a los objetivos específicos, se concluyó:

En este trabajo se identificó que el impacto en la tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020; el 50% considera de gran impacto, no se observan muchos casos en la región.

En este trabajo se determinó que la celeridad en la tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020; 53% considera que los plazos no se puede aplicar conforme a la norma debiendo tener en cuenta la complejidad de cada caso.

En este trabajo se determinó que la eficacia en la tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020; el 57% considero que la eficacia depende de una adecuada administración de justicia emitida por los agentes como el juez y el fiscal.

VII. RECOMENDACIONES

Habiendo analizado e interpretado tendencia de la Administración de Justicia del delito de colusión en la provincia de Coronel Portillo, 2020; sugiero: La inhabilitación de por vida para funcionarios que incurran en el delito de colusión en agravio del estado. Se le imposibilite poder ocupar algún cargo que tenga relación con bienes del estado, y las penas sean más drásticas. Supervisión constante para aquellos funcionarios que vienen ocupando cargos públicos, con el objeto de proteger los recursos del estado.

Referencias bibliográficas

- Adrian, Y. (29 de 06 de 2021). Recuperado el 20 de 10 de 2021, de <https://conceptodefinicion.de/tendencia/>
- Alcócer, E. (2007). *El engaño y el perjuicio en el delito de colusión desleal. ¿Elementos*. Lima: JUS Jurisprudencia, n.º 7.
- Angel, A. (11 de 07 de 2018). Recuperado el 19 de 10 de 2021, de <https://www.nytimes.com/es/2018/07/11/espanol/opinion/opinion-arturo-angel-mexico-impunidad-crisis-justicia.html>
- Caceres, R. & Carrión, J. (2011). *El delito de colusión. Aspectos sustantivos y procesales*. Lima: Idemsa.
- Cáceres Julca, R. (s.f). *El delito de colusión*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/DB16AD40E6A6EBDA052580B3005ED546/\\$FILE/344.528D1-1.PDF](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/DB16AD40E6A6EBDA052580B3005ED546/$FILE/344.528D1-1.PDF)
- Calcina Huancco, A. (2020). *Delito de negociación incompatible es de peligro concreto y exige la creación de un riesgo (resultado) que debe probarse [Casación 231-2017, Puno]*. Obtenido de Legis.pe: <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-delito-negociacion-incompatible/>
- Canelo Rabanal, R. V. (2006). *La celeridad procesal, nuevos desafíos*. Obtenido de Revista Iberoamericana de Derecho procesal Garantía : <http://www.oas.org/juridico/spanish/adjust25.htm>
- Castillo, J. & Garcia, P. (2008). *El delito de colusión*. Lima: Grijley.
- Chávez Flores, Y. C. (2018). *La imputación y prueba en el delito de colusión con respecto a la impunidad en las entidades públicas del Perú*. Obtenido de Universidad Nacional de Santiago de Antúnez de Mayolo: <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2341>
- Defensoria. (s.f). *Estructura de la Administración de justicia*. Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiMjoLluOjzAhWPRDABHcjuAOgQFnoECAgQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.defensoria.gov.co%2Fpublic%2FNormograma%25202013_html%2FNormas%2FLey_270_1996.pdf&usg=AOvVaw3ZjFUa-NqsbBJ5PHX14Zue
- Díaz, I. (2016). *el tipo de injusto de los delitos de colusión y negociación incompatible en el Ordenamiento Jurídico Peruano. tesis doctoral*. España: Universidad de Salamanca.
- Dominguez. (2019). *Manual de Metodología de la Investigación Científica*. Chimbote -

Perú 3era edición: ULADECH.

- Estrada, G. (06 de 2018). Recuperado el 19 de 10 de 2021, de <https://nuso.org/articulo/justicia-politizada-en-america-latina/>
- European Justice. (18 de 03 de 2019). *Sistema judicial en los Estados miembros - Eslovaquia*. Obtenido de https://e-justice.europa.eu/content_judicial_systems_in_member_states-16-sk-maximizeMS-es.do?member=1.
- Flores, P. (2002). *Diccionario de términos jurídicos* (2da. ed.). Lima: Grijley.
- Frisancho, M., & Peña, A. (1999). *Delitos contra la administración pública*. Lima: Editora FECAT.
- García, E. & Torres, L. (S/F). La Colusión en Colombia “Una Práctica Desleal frente a la Libre Competencia”. Colombia: Universidad La Gran Colombia.
- Gonzales Abanto, K. E. (2015). *Criterios doctrinarios para calificar la participación del extraneus en el delito de colusión en 2003 –2014*. Obtenido de Universidad Privada Antonio Guillermo: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/107/DP%20-%2020002%20TESIS%20GONZALES%20-%20P%20C%2089REZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzales, X. (07 de 04 de 2015). Recuperado el 19 de 10 de 2021, de <https://www.elperiodico.com/es/opinion/20150405/la-justicia-espanola-segun-europa-4075178>
- Guimaray, E. (2016). *Sobre la captura del regulador y el injusto penal de colusión*. Lima: Themis: Revista de Derecho, n.º 68.
- Hermeza, F. (2016). Influencia de la valoración de la prueba en el delito de colusión. *para optar el título profesional de Abogada*. Ayacucho: Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga.
- Instituto Justicia y Cambio. (s.f.). Recuperado el 19 de 10 de 2021, de <file:///C:/Users/NOVO/AppData/Local/Temp/Dialnet-PoderJudicialEnElPeru-2531966.pdf>
- Jarama castillo, Z., Vásquez Chávez, J., & Durán Ocampo, A. (2018). *El principio de celeridad*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>
- Koepsell, D. & Ruiz, M. (2015). *Ética de la investigación integridad científica*. México: Ixtacihuatl Alpiza.
- Lasteros, M. (2017). La acreditación de la concertación en el delito de colusión y la dificultad para construir la imputación necesaria. *para optar el título profesional*

de: abogado. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Linde, E. (15 de 09 de 2015). *RDL Revista de Libro*. Recuperado el 19 de 10 de 2021, de <https://www.revistadelibros.com/la-administracion-de-justicia-en-espana-las-claves-de-su-crisis/>

Martinez, R. (2019). *Delito de colusión*. Lima: Editores del Centro.

Monje. (2011). *Metodología de la Investigaicon cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. Colombia: Universidad surcolombiana.

Perez, J., & Gardey, A. (2020). Recuperado el 20 de 10 de 2021, de <https://definicion.de/defraudar/>

Puchuri, F. (2018). *El delito de colusión: una de las modalidades corruptas más lesivas contra el Estado*. Obtenido de PUCP: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/el-delito-de-colusion-una-de-las-modalidades-corruptas-mas-lesivas-contra-el-estado/>

Quioa, M. (29 de 01 de 2020). Recuperado el 20 de 10 de 2021, de <https://economipedia.com/definiciones/administracion.html>

Reategui, J. (2015). *Delitos contra la Administración Pública en el Código Penal*. Lima: Juristas editores.

Robles Sevilla, W. A. (2012). *La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú*. Obtenido de Revista Prolegómenos- Derechos y Valores: <https://www.fuzfirma.com/pubpdf/3426e670ca0f42d1108f9f8122e24dfe.pdf>

Rojas, F. (2007). *Delitos contra la administración pública*. Lima: Grijley.

Rojas, J. (2017). Los delitos de corrupción de funcionarios colusión artículo 384° del código penal y el estado de derecho en el Perú. *TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO en Derecho Penal y Procesal Penal*. Perú: Universidad Cesar Vallejo.

Roldan, P. (22 de 06 de 2016). Recuperado el 20 de 10 de 2021, de <https://economipedia.com/definiciones/colusion.html>

Salinas Siccha, R. (2018). *El delito de colusión en el sistema penal peruano*. Obtenido de Jurídica: <https://elperuano.pe/suplementos/flipping/juridica/682/web/img/suplemento.pdf>

Trujillo, E. (03 de 08 de 2020). Recuperado el 20 de 10 de 2021, de <https://economipedia.com/definiciones/justicia.html>

Valdez, R. (s.f). *Tendencias actuales del derecho una visión mexicana*. Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjzypPhtOjzAhWgQzABHcXKDeIQFnoECAgQAw&url=https%3A%2F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F3%2F1376%](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjzypPhtOjzAhWgQzABHcXKDeIQFnoECAgQAw&url=https%3A%2F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F3%2F1376%2F)

2F5.pdf&usg=AOvVaw0u5-biwiOpWfBmTaXKW-yp

Vidal Córdovam, E. S. (2018). *La ilegitimidad de la colusión*. Obtenido de Pontificia Universidad Católica del Perú: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12791/VIDA_L_C%C3%93RDOVA_LA_ILEGITIMIDAD_DE_LA_COLUSION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vidal, E. (2018). LA ILEGITIMIDAD DE LA COLUSIÓN. *TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL*. Perú: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Viteri Custodio, D. D. (s.f). *El derecho al plazo razonable en el proceso penal: el desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del tribunal Constitucional Peruano*. Obtenido de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:THujvflhkEsJ:www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6e1af1f197b5442b05257a880019df6b/%24file/104300574-el-plazo-razonable.pdf+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d

ANEXOS

Anexo 1. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	2020								2021							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	x	x														
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación			x	x												
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación				x												
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				x												
5	Mejora del marco teórico y metodológico						x										
6	Elaboración y valoración del instrumento de recolección de Información							x									
7	Elaboración del consentimiento informado								x								
8	Recolección de datos									x							
9	Presentación de resultados									x							
10	Análisis e Interpretación de los resultados									x							
11	Redacción del informe preliminar										x						
12	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación											x					
13	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación												x				
14	Presentación de ponencia en jornadas de investigación													x			
15	Redacción de artículo científico														x		

Anexo 2. Presupuesto

Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones			10.00
• Fotocopias			10.00
• Empastado			20.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)			15.00
• Lapiceros			5.00
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			130.00
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información			20.00
Sub total			150.000
Total de presupuesto desembolsado			600
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital – LAD)	30.0 0	4	40.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.0 0	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University – MOIC)	40.0 0	4	70.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.0 0	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.0 0	4	252.00
Sub total			282.00
Total de presupuesto desembolsado			500.00
Total (S/.)			782.00

DIMENSIONES	ITEMS	ESCALA DE VALORACION	
		1 Muy baja	2 Baja
Impacto	La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el delito de colusión, en la administración de justicia		
	Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?		
	¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?		
	¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?		
Celeridad	Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?		
	¿Cómo se efectúa el tema de plazos en los procesos judiciales, según la materia – penal, civil, laboral, ambiental ?		
	¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?		
	¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?		
	¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?		
Eficacia	¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?		
	¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?		
	¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?		
	¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?		
	¿Se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental) mediante la tutela jurisdiccional efectiva?		
	¿Es importante implementarse programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?		

Anexo 3. Recolección de datos

Anexo 4. Encuesta

UNIVERSIDAD CATOLICALOS ANTEGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TITULO:



Tendencia De La Administración De Justicia Del Delito De
Colusión En La Provincia De Coronel Portillo, 2020

ENCUESTA

INTRODUCCIÓN

Conocer la debida administración que se da con respecto al delito de Negociación incompatible en la provincia de Coronel Portillo, 2020.

INSTRUCCIONES

1. El llenado de este cuestionario es individual y confidencial. La información brindada servirá sólo para fines de la investigación
2. Le pedimos por favor, responda con veracidad y en su totalidad el cuestionario
4. Si tiene alguna duda puede preguntarle a la persona que le proporcionó el cuestionario

INFORMACIÓN GENERAL

Abogados litigantes: integrantes del Colegio de Abogados de Ucayali - CAU y

Conteste la pregunta con un **SI** o con un **NO**

A) IMPACTO

1. La población se advierte conocimiento sobre la tendencia del delito de negociación incompatible, en la administración de justicia.

a) Si

- b) No
2. ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?
- a) Si
- b) No
3. ¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?
- a) Si
- b) No
4. ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?
- a) Si
- b) No

B) CELERIDAD

1. ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?
- a) Si
- b) No
2. ¿Cómo se efectúa el tema de plazos en los procesos judiciales?
- a) Si
- b) No
3. ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?
- a) Si
- b) No
4. ¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?
- a) Si
- b) No
5. ¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?
- a) Si

b) No

C) EFICACIA

1. ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?
 - a) Si
 - b) No
2. ¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial?
 - a) Si
 - b) No
3. ¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?
 - a) Si
 - b) No
4. ¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?
 - a) Si
 - b) No
5. ¿Se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental) mediante la tutela jurisdiccional efectiva?
 - a) Si
 - b) No
6. ¿Es importante implementarse programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?
 - a) Si
 - b) No

LUIDTH TANNY TRUJILLO PIZANGO

INFORME DE ORIGINALIDAD

11%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	idoc.pub Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1%
3	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	etheses.uin-malang.ac.id Fuente de Internet	